



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE
INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA – CPA**

TITULO DEL PROYECTO

**“ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES
MINORISTA EN LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO DURANTE EL AÑO
2014”**

AUTORAS:

PAUCAR ORELLANA DIANA ESTEFANÍA

MARTÍNEZ BAJAÑA ANGÉLICA GABRIELA

TUTOR:

Ing. LUIS SOLÍS GRANDA, MAE.

MILAGRO, SEPTIEMBRE DEL 2014

ECUADOR

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor del proyecto de investigación, nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro.

CERTIFICO:

Que he analizado el proyecto de Tesis de Grado con el Tema de **“Análisis De La Cultura Tributaria De Los Comerciantes Minorista En La Parroquia Roberto Astudillo Durante El Año 2014”**, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de: Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría – CPA.

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales y por la importancia del tema.

Presentado por las egresadas:

Paucar Orellana Diana Estefanía C.I. 092731491-4

Martínez Bajaña Angélica Gabriela C.I.092715608-3

Milagro, Septiembre del 2014

TUTOR

Ing. LUIS SOLÍS GRANDA, MAE.

DECLARACIÓN DE AUDITORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Nosotras: Egresadas, Paucar Orellana Diana Estefanía y Martínez Bajaña Angélica Gabriela, por medio de este documento, entregamos el proyecto; **“Análisis De La Cultura Tributaria De Los Comerciantes Minorista En La Parroquia Roberto Astudillo Durante El Año 2014”**, del cual nos responsabilizamos por ser las autoras del mismo y tener la asesoría personal del Ing. Luis Solís Granda.

Milagro, Septiembre del 2014

Paucar Orellana Diana Estefanía
C.I. 092731491-4

Martínez Bajaña Angélica Gabriela
C.I.092715608-3

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

EL TRIBUNAL CALIFICADORprevio a la obtención del título de INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA – C.P.A. otorga el presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTIFICA	()
DEFENSA ORAL	()
TOTAL	()
EQUIVALENTE	()

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PROFESOR DELEGADO

PROFESOR SECRETARIO

DEDICATORIA

Este proyecto está dedicado con mucho afecto y amor a Dios a mi mamá Laura Orellana y a mi familia que estuvieron en todas las etapas de mi vida.

La presente tesis tiene un inmenso significado para mí, ya que Dios ha estado junto a mí y me ayudado a lo largo del tiempo de estudio y a lo largo de mi vida quien me ha regalado conocimiento, salud, fuerzas y valor para continuar con mis estudios.

Mi mayor satisfacción es dedicarle esta obra a mi mamá, reciba este proyecto de investigación que representa su sacrificio a lo largo del tiempo.

A ellos les dedico mi trabajo de tesis.

Diana Paucar Orellana

DEDICATORIA

La realización de este proyecto está dedicado principalmente a Dios, a mis padres José Martínez y Esther Bajaña y a toda mi familia en general. A Dios por darme esa fortaleza, sabiduría, para enfrentar los retos que se me presentan en la vida sin perder la esperanza en seguir adelante, a mis padres porque en el transcurso de mi vida me inculcaron valores, anhelando mi bienestar no solo para mí sino para mis hermanos siempre fueron y serán ese apoyo incondicional para seguir adelante.

Angélica Martínez Bajaña

AGRADECIMIENTO

Mis sinceros agradecimientos a Dios todo poderoso, que permaneció y no me desamparó durante las situaciones más adversas a lo largo de mi existencia, otorgándome su ayuda y apoyo desde mi nacimiento hasta la actualidad. Además le agradezco, por haberme dado una mamá ejemplar e intachable que estuvo conmigo cuando más la necesitaba ayudándome monetaria y moralmente dándome aliento de perseverancia y de no renunciar jamás.

Así mismo a mis hermanas y a mi enamorado que estuvieron presentes cuando los necesitaba y a toda mi familia en general les otorgo mis agradecimientos.

A mis maestros que me brindaron y dotaron de conocimientos y nos supieron dar consejos como amigos y maestros.

A mi amiga de tesis que estuvo junto a mí, en el trayecto de nuestra formación profesional, y a nuestro tutor Ing. Luis Solís Granda por su ayuda durante el transcurso de la tesis.

Diana Paucar Orellana

AGRADECIMIENTO

Este proyecto no se hubiese hecho posible, sin todas aquellas personas que confiaron en mí, que me dieron el apoyo necesario para seguir adelante; por tal motivo agradezco primeramente a Dios que cada día me dio fuerzas para seguir con mis estudios porque la vida estudiantil no es fácil, en ocasiones se presentan dificultades en las cuales con la ayuda y bendición de Dios lo superamos.

Agradezco infinitamente a mis padres que me brindaron incondicionalmente ese apoyo, siempre me inculcaron valores y con esfuerzo me hicieron realidad este sueño de culminar con esta tesis de grado y por ende mis estudios universitarios, a mis hermanas/o y a Fabricio que me apoyaron en todo este transcurso de mi vida, a mi amiga Diana Paucar que siempre estuvimos juntas apoyándonos en todo por qué no agradecer al tutor Ing. Luis Solís que nos dirigió en el lapso de la realización de nuestra tesis que con sus conocimientos nos ayuda hacer posible este proyecto, a todos los docentes quienes estuvieron en el transcurso de mi vida estudiantil impartiéndonos sin egoísmo sus conocimientos. **GRACIAS**

Angélica Martínez Bajaña

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Máster

Jaime Orozco Hernández.
Rector de la Universidad Estatal de Milagro.

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la cesión de derecho del autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de nuestro Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue **“Análisis De La Cultura Tributaria De Los Comerciantes Minorista En La Parroquia Roberto Astudillo Durante El Año 2014”**, y que corresponde a la Facultad Ciencias Administrativas y Comerciales.

Milagro, Septiembre del 2014

Paucar Orellana Diana Estefanía
C.I. 092731491-4

Martínez Bajaña Angélica Gabriela
C.I.092715608-3

INDICE GENERAL

PORTADA

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	i
DECLARACIÓN DE AUDITORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	ii
CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA	iii
DEDICATORIA.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	2
EL PROBLEMA	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1.1 Problematización.....	2
1.1.2 Delimitación del problema.....	5
1.1.3 Formulación del problema.....	5
1.1.4 Sistematización del problema	5
1.1.5 Determinación del tema	5
1.2 OBJETIVOS	6
1.2.1 Objetivo General	6
1.2.2 Objetivos Específicos.....	6
1.3 JUSTIFICACIÓN	6
CAPITULO II	8
MARCO REFERENCIAL.....	8
2.1 MARCO TEÓRICO	8
2.1.1 Antecedentes históricos	8
2.1.3 Fundamentación	14
2.2 Marco Legal	16
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	23

2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	27
2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	27
2.4.2 HIPÓTESIS PARTICULARES.....	27
2.4.3 DECLARACIÓN DE VARIABLES.....	28
2.4.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	29
CAPÍTULO III	31
MARCO METODOLÓGICO	31
3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	31
3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.....	32
3.2.1 Características de la Población.....	37
3.2.2 Delimitación de la Población	37
3.2.3 TIPO DE MUESTRA	37
3.2.4 TAMAÑO DE LA MUESTRA	37
3.2.5 PROCESO DE SELECCIÓN.....	38
3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS.....	38
3.3.1 Métodos Teórico	38
3.3.2 Métodos Empíricos	39
3.3.3 Técnicas e Instrumentos	39
3.4 PROPUESTA DE PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN	39
CAPITULO IV	40
4.1 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL	40
4.2 ANALISIS COMPARATIVO, EVOLUCION, TENDENCIA Y PERSPECTIVA..	41
4.3 RESULTADOS	56
4.4 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	57
CAPITULO V	61
PROPUESTA	61
5.1 TEMA	62
5.2 FUNDAMENTACIÓN.....	62
5.3 JUSTIFICACION	65
5.4 OBJETIVOS	67

5.5 UBICACIÓN.....	67
5.6 FACTIBILIDAD	70
5.7 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA	71
5.7.1 Recursos, Análisis Financiero	116
5.7.2 Impacto.....	117
5.7.3 Cronograma	118
5.7.4 Lineamiento para evaluar la propuesta	119
CONCLUSIONES.....	120
RECOMENDACIONES	121
BIBLIOGRAFÍA	122
LINKOGRAFÍA	124
ANEXOS.....	125

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1	
Declaración de Variables.....	27
CUADRO 2	
Operacionalización de las Variables.....	28
CUADRO 3	
Comerciantes Minoristas.....	32
CUADRO 4	
Obligaciones de los Comerciantes.....	40
CUADRO 5	
Derechos y Obligaciones ante el SRI.....	41
CUADRO 6	

Cultura Tributaria.....	42
CUADRO 7	
Desconocimiento de la Cultura Tributaria.....	43
CUADRO 8	
Bajo nivel de instrucción afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	44
CUADRO 9	
Los comerciantes opinan acerca de la edad del contribuyente.....	45
CUADRO 10	
Impuestos que cancelan los comerciantes minoristas.....	46
CUADRO 11	
Elaboración de los registros diarios de las ventas del día.....	47
CUADRO 12	
Emisión de los comprobantes de venta de los comerciantes minoristas.....	48
CUADRO 13	
Tipo comprobantes de venta que emiten los comerciantes minoristas.....	49
CUADRO 14	
Negocios clausurados por el SRI.....	50
CUADRO 15	

Motivos de la clausura.....	50
CUADRO 16	
Comerciantes de acuerdo con asistir a charlas.....	52
CUADRO 17	
Horarios al que asistirían.....	52
CUADRO 19	
Verificación de Hipótesis.....	55
CUADRO 20	
Verificación de Hipótesis.....	56
CUADRO 21	
Verificación de Hipótesis.....	57
CUADRO 22	
Verificación de Hipótesis.....	58
CUADRO 23	
Recursos, Análisis Financiero.....	113
CUADRO 24	
Cronograma de la Propuesta.....	115

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1

Obligaciones de los Comerciantes.....40

GRÁFICO 2

Derechos y Obligaciones ante el SRI.....41

GRÁFICO 3

Cultura Tributaria.....42

GRÁFICO 4

Desconocimiento de la Cultura Tributaria.....43

GRÁFICO 5

Bajo nivel de instrucción afecta al cumplimiento de las obligaciones
tributarias.....44

GRÁFICO 6

Los comerciantes opinan acerca de la edad del contribuyente.....45

GRÁFICO 7

Impuestos que cancelan los comerciantes minoristas.....46

GRÁFICO 8

Elaboración de los registros diarios de las ventas del día.....47

GRÁFICO 9

Emisión de los comprobantes de venta de los comerciantes
minoristas.....48

GRÁFICO 10	
Tipo comprobantes de venta que emiten los comerciantes minoristas.....	49
GRÁFICO 11	
Negocios clausurados por el SRI.....	50
GRÁFICO 12	
Motivos de la clausura.....	51
GRÁFICO 13	
Comerciantes de acuerdo con asistir a charlas.....	52
GRÁFICO 14	
Horarios al que asistirían.....	53
GRÁFICO15	
Mapa de la Parroquia Roberto Astudillo.....	65

RESUMEN

Un proyecto de investigación da lugar a indagar una problemática que hoy en día se presentan en nuestro país, unas de ellas es la falta de una cultura tributaria por partes de los comerciantes en general.

De tal manera que al examinar este tema antes mencionado dio lugar a que nuestra investigación se dirija a un análisis de la cultura tributaria que tiene los comerciantes minorista de la Parroquia Roberto Astudillo, debido a que con el lapso del tiempo se han ido incrementando nuevos negocios en la que en muchos casos se desconocen los deberes formales, lo que ocasiona un bajo nivel de cultura tributaria.

En nuestra Investigación mencionaremos, la cultura tributaria donde encaja los derecho y obligaciones que tienen los comerciantes en este caso minorista de Roberto Astudillo, en ello está la importancia de cancelar los distintos impuestos que existen en nuestro país hacia la administración tributaria; que es la encargada de recaudar los tributos del Ecuador, los mismos que serán distribuidos en las distintas obras, obteniendo así el bienestar y confort de todos y cada uno de nosotros.

Para analizar la situación acerca del nivel de cultura tributaria de los comerciantes de esta Parroquia optamos por realizar las respectivas encuestas a los noventa y dos comerciantes donde nos ayudó a evaluar, analizar y verificarlas hipótesis planteadas. El objetivo que se desea llegar es a contribuir a la concientización de los comerciantes minoristas a que formalicen su negocio, así como ayudar por medio de un manual tributario a despejar todas aquellas dudas que tiene los comerciantes acerca de la cultura tributaria y todo los temas relacionados en ella y, de esta manera realicen su actividad comercial de una manera adecuada.

Palabras claves:

Cultura tributaria, contribuir, comerciantes minoristas.

ABSTRACT

A research project to investigate leads to a problem that is present today in our country, one of them is the lack of a tax culture in parts traders in general.

So that when considering this issue mentioned before led to our investigation to an analysis of tax culture that has the retail traders Parish Roberto Astudillo, because with the lapse of time have been increasing new business lead where in many cases the formal duties are unknown, causing a low level of tax culture.

In our research we will mention, the tax culture where it fits right and obligations of retail traders in this case Roberto Astudillo, it is important to cancel the various taxes that exist in our country to tax administration; which is responsible for collecting the taxes of Ecuador, the same to be distributed in different works, obtaining the welfare and comfort of each and every one of us.

To analyze the situation on the level of tax culture of these Parish octane traders by making the respective surveys at ninety-two traders where we helped to evaluate, analyze and verify hypotheses. The goal we want to reach is to help raise awareness of retailers to formalize their business traders, as well as help through a tax manual to clear any doubts you have to dealers about culture and all tax issues in it and thus do their business in a proper way.

Keywords:

Tax culture, contribute retailers.

INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria está enfocada a los derechos y obligaciones tienen los comerciantes ante la Administración Tributaria, esto incluye todas aquellas formalizaciones que el contribuyente debe cumplir al iniciar una actividad comercial.

Ecuador así como los demás países se ven afectado por el bajo nivel de cultura tributaria que tienen aquellas personas que realizan una actividad mercantil, sin embargo la administración tributaria está trabajando en eso, a que se disminuya este problema, que conlleva a un menor desarrollo ya que los impuestos declarados por los contribuyentes son ingresos para el estado de las cuales son distribuidos a las diferentes necesidades que se presente para la ciudadanía en general.

Por estos factores, hoy en día es de vital importancia conocer acerca de la cultura tributaria, ¿Qué es?, ¿Para qué nos sirve?, ¿Cuál es su objetivo? En fin temas que se involucran a ella; por tal motivo se escogió a la Parroquia Roberto Astudillo para la realización de este estudio y saber el nivel de cultura tributaria que tienen los comerciantes minorista en esta Parroquia.

Empezamos a indagar su historia, el incremento de la población y lo más fundamental el crecimiento comercial, todos estos puntos necesarios que es de suma importancia para la realización de esta tesis.

Nuestra técnica fue las encuestas, por medio de estas sirvió para analizar los diferentes factores que incide este bajo nivel de cultura tributaria por parte de los comerciantes minoristas de Roberto Astudillo; gracias al Municipio del Cantón San Francisco Milagro que nos facilitó un documento donde contenía el número de comerciantes que tiene esta Parroquia.

Con todo este preámbulo nuestra presente investigación contiene la problematización, los objetivos, leyes, análisis y todos aquellos temas fundamentales valga la redundancia que esta investigación lo amerite.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Problematización

La cultura tributaria está involucrada con los derechos y obligaciones que tienen los contribuyentes ante la Administración Tributaria; es decir que incluye la formalización de los negocios, como la obtención del RUC, declaraciones tributarias a tiempo, en fin una serie de obligaciones y derechos de las cuales tiene el contribuyente como tal.

Sin embargo; hoy en día muchos de los comerciantes inician una actividad comercial sin antes conocer este tema como es la cultura tributaria que es de vital importancia.

Para componer permisiblemente la consolidación de una cultura tributaria, no es idóneo que existan comerciantes honestos con principios y un Servicio de Rentas Interna eficaz. En circunstancia es la obstrucción, en lo engorroso que son las leyes para la aplicación, suele confundir, colocando al comerciante, como capacitado para interpretación.¹

¹Diario hoy, <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/cultura-tributaria-127458.html>

El incumplimiento contributivo es una de las causas principales que afecta directamente en la recaudación de impuesto por cuanto ocasionan insolvencia de los recursos económicos que se estima para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.²

En nuestro país existen pocos estudios realizado por parte del Servicio de Rentas Internas sobre este tema que es la cultura tributaria, de tal índole el objetivo de esta tesis trata de, indagar y examinar la diversidad de rasgos que tiene los comerciantes que hacen que falten sus obligaciones tributarias, asimismo de investigar los motivos del porque el incumplimiento.

Guayas es una de las provincias del Ecuador con mayor conglomeración de comerciantes, pero en este caso la mayoría de ellos cumplen con sus obligaciones tributarias, debido a que optan de noción de cuáles son sus derechos y obligaciones ante SRI; esto indica que los comerciantes son reflexivos de la actividad que están realizando.³

Cantón Milagro muestra actualmente un aligerado avance social y económico, una localidad que ha conservado una amplia plaza de mercado, donde existe una sucesión de negocios. Los comerciantes esperan que sus actividades comerciales progresen de tal manera que desarrollen el nivel de ingresos y rentabilidad, para conseguir esa finalidad, este progreso debe ser bien proyectado y constituido. En base un previo análisis del mercado, diferentes comerciantes informales han progresado de carácter desconcertado y sin predominio en todas sus plazas causando una

²CARRERA, Wilmer, GAIBOR, Andrea, Piedrahita, David: *Perfil Socioeconómico Del Contribuyente De Guayaquil Sujeto Al Control Del Servicio De Rentas Internas En Sus Obligaciones Tributarias*, <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10754>

³CARRERA, Wilmer, GAIBOR, Andrea, Piedrahita, David: *Perfil Socioeconómico Del Contribuyente De Guayaquil Sujeto Al Control Del Servicio De Rentas Internas En Sus Obligaciones Tributarias*, <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11083/1/Perfil%20socioeconomico%20del%20contribuyente%20de%20Guayaquildujeto%20al%20control%20del%20servicio%20de%20rentas%20internas.pdf>

cadena de molestias que conlleva a los comerciantes formales reducir su intervención en el mercado que este implantado. ⁴

Milagro tiene su Parroquia que es Roberto Astudillo donde están centralizados la mayor parte de los contribuyentes minoristas, de tal manera una proporción de los comerciantes no practican de manera idónea las obligaciones como contribuyente; significa que los comerciantes ejercen su actividad comercial sin previamente conocer aquellos requisitos necesarios al momento de poner su pequeño negocio.

Al hablar del ámbito comercial, la Parroquia Roberto Astudillo se ha incrementado comercialmente, en las cuales existen contribuyentes formales como informales, pero se han desarrollado notablemente el sector informal; esto conlleva a un bajo nivel de cultura tributaria en las cuales afectan a una disminución en la recaudación de los tributos.

Existen derechos y obligaciones que los comerciante deben saber, al decir la palabra derecho noblemente se reúne una serie de principios que el contribuyente debe tener en mente, el primordial es la justicia, establece un entorno que no logra consignar a duda. El vocablo ius que significa derecho; en estas generalidades se concluye el concepto de obligación, lo que es igual, la potestad de pretender esa obligación. ⁵

Es decir, el desconocimiento de sus deberes y obligaciones afecta directamente la carta de presentación del contribuyente, otro factor que afecta es el nivel de instrucción que induce en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, otro factor es la edad del contribuyente que influye en el pago de sus impuestos además la zona geográfica donde se encuentran ubicados los contribuyentes incide en la cancelación de sus tributos.

⁴ BEJARANO, Daniel, MENDIETA, Julio: *Análisis De Las Causas Que Impiden A Las Microempresas De La Ciudad De Milagro, Desarrollen Su Emprendimiento Y La Permanencia En El Mercado Competitivo*, p1

⁵ VELÉZ GARCÍA, Jorge: *Derechos y Valores*, pp 10, 11.

Con todos estos factores que los comerciantes se enfrentan, provoca el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, esto ocasiona multas o clausura del negocio, para optimizar esta situación es recomendable que los contribuyentes se encuentren adecuadamente actualizados en lo concerniente a sus derechos y obligaciones tributarias.

1.1.2 Delimitación del problema

Campo: Financiero

Área: Tributación

Aspecto: Cultura Tributaria de los Comerciantes Minoristas

Espacio: Parroquia Roberto Astudillo- Milagro-Guayas-Ecuador

Tiempo: 2014

1.1.3 Formulación del problema

¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria de los comerciantes minorista en la Parroquia Roberto Astudillo, con el cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributarias ante el SRI?

1.1.4 Sistematización del problema

- ¿De qué manera afecta el desconocimiento tributario en el incumplimiento de sus derechos y obligaciones?
- ¿Cómo afecta el nivel de instrucción en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
- ¿De qué manera afecta la edad del contribuyente respecto en la cancelación de sus tributos?

1.1.5 Determinación del tema

Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes minorista en la Parroquia Roberto Astudillo durante el año 2014.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Analizar la cultura tributaria de los comerciantes minorista mediante una evaluación en la Parroquia Roberto Astudillo, para contribuir al cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributarias ante el SRI.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Determinar cómo afecta el desconocimiento de sus deberes y obligaciones, a través de la observación directa para obtener información relevante de quienes tributan y quiénes no.
- Analizar la relación entre el nivel de instrucción de los contribuyentes y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante encuestas para comprobar si el nivel de instrucción afecta a su cultura tributaria.
- Investigar como la edad del contribuyente afecta en la cancelación de sus tributos, mediante indagaciones al lugar para adquirir información valedera.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Código Tributario art. 26 menciona que: “la persona responsable es que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste”.

Se ha elegido este tema debido que es importante que los comerciantes/ contribuyentes obtengan conocimiento acerca de la cultura tributaria, es decir que cumplan con sus obligaciones tributarias, ya que beneficia principalmente al desarrollo y economía del país; debido a que al tener una buena cultura tributaria ayuda a los contribuyentes concientizar y por ende pagar los tributos a tiempo, a la vez habrá ingresos para el estado donde se encarga de distribuir a las diferentes necesidades que la ciudadanía requiere.

La existencia de los tributos es y será siempre para financiar los gastos públicos, a través de los cuales se hacen realidad los fines que Estado que se ha propuesto así como los demás entes públicos, quienes deben distribuirlos recursos financieros que faciliten cubrir el coste de su actividad y alcanzar el cumplimiento de metas fijadas.⁶

Por estas causas nuestro objetivo fundamental, es analizar a cada uno de los comerciantes minoristas de la Parroquia Roberto Astudillo, que nivel de cultura tributaria tienen, si conocen cuáles son sus derechos y obligaciones ante el SRI y lo que conlleva cuando no cumplen con aquellas obligaciones.

Debido que el incumplimiento de sus obligaciones por parte del contribuyente es frecuente y es por ello se desea contribuir a la Administración Tributaria, debido a que estos ingresos conocidos como impuestos ayudan al bienestar económico del Estado induciendo así una serie de beneficios para la colectividad.

Es necesario estar dirigido en base a una ley, ya que les conllevara a no tener problemas a futuros con las autoridades competente, ni se sentirá incomodo de que si algún momento lleguen las visitas del SRI y por no tener en todo en regla puede llegar a clausurar el negocio.

Al no tener una buena cultura tributaria sea por desconocimiento o por descuido de no auto educarse o buscar ayuda, en fin una serie de evasivas que el contribuyente expone pero poco son justificativos. En fin al declarar sus respectivos impuestos contribuyen al bienestar del país y de los ciudadanos en general, como anteriormente se mencionó estos impuestos se distribuyen a la educación, salud, vivienda y obras para el buen vivir de todos.

⁶ LOAYZA, Andrés: *legislación Tributaria*, p15

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos

El Cantón Milagro se encuentra conformado por cinco parroquias rurales, siendo estas: Milagro, Chobo, Mariscal Sucre, Roberto Astudillo y 5 de Junio.⁷

La Parroquia Roberto Astudillo fue creada por Ordenanza Municipal el 21 de Junio de 1973 y aprobada por el ministerio de gobierno el 21 de Agosto del mismo año, cuya superficie es de 89.47 kilómetros cuadrados y reemplaza a la parroquia Naranjito.

Roberto Astudillo lindera con:

- Por el Norte El Rio Milagro de la parroquia Mariscal Sucre
- Por el Sur: El Rio Chimbo de la parroquia Boliche del Cantón Yaguachi.
- Por el Este: El Cantón Naranjito.
- Por el Oeste: El Cantón Milagro

⁷BALAREZO, Diego: Historia Del Cantón Milagro, <http://historiacantonmilagro.wordpress.com/16-division-politica-del-canton-milagro/>

Sus recintos son:

La Cachote, Las Guaijas, Venecia Sector 3, Cáceres, Chaparral, Finca Sánchez 2, Manga de Jején, Manantial, Predio Cinco Hermanos, Galápagos, Papayal, Venecia Central, Linderos de Venecia, Banco de Beldaco, Cruce Chico, Córdova, Sector las Palmas, San Francisco de Guabi, El Guabo, El Paraíso, El Guabi 2, Cristo del Consuelo, Campamento, Nueva Esperanza, Flor del Bosque, Barcelona, La Florida, Venecia de Chimbo.⁸

Hasta mil novecientos setenta y tres se conocía este lugar como “Cruce de Venecia”, cuando se aprobó la ordenanza municipal se pretendió nombrar a esta parroquia como “San Vicente” nombre que no prosperó y se le da el nombre de “Roberto Astudillo Valverde” en homenaje al joven luchador que sobresalió en las fronteras de nuestro territorio frente a los enemigos del sur.

Pablo Roberto Astudillo Valverde, nació el 7 de Junio de 1885 y murió el 28 de Julio de 1904 defendiendo nuestra heredad territorial en el puesto militar de avanzada torres Causana en el Oriente Ecuatoriano. Un joven de escasos recursos económicos, pero lleno de una enorme voluntad para luchar por su patria.

La mayor parte de la población de Roberto Astudillo la conforman personas que han emigrado de la región interandina y se han dedicado a la agricultura sus cultivos de mayor cantidad lo constituye la piña, cacao, café, arroz; productos que abastecen la demanda del mercado de milagro, provincial y aun nacional.

⁸ VICUÑA, Víctor: *El Milagro De Milagro Un Recorrido Por Su Historia*, pp 125,126.

Referente a la educación, debemos anotar que al comienzo los moradores por su cuenta pusieron a funcionar una escuela a cuyo profesor le pagaban el sueldo. En ese lugar años atrás llegó uno de los insignes maestros, que hoy en paz descansa, pero vive en el corazón de los Milagreños; el señor Ignacio Vaca, con quien se construye la escuela “Judith Acuña de Robles” la que más tarde pasó a ser Municipal y luego Fiscal.

Paralelo a ello y en los sucesivos van creando otras escuelas. En 1975 se creó el colegio que hoy es Nacional y lleva el nombre de General Guillermo Duran Arcentales; además existían dos academias de corte y confección. Aparte de estas instituciones educativas hay instituciones deportivas.

Por ser pequeña esta población no tiene mayores edificios pero sí cuenta con casi todas las dependencias estatales necesarias como Tenencia Política, Policía Rural, etc. En el centro existe un amplio campo deportivo y una iglesia construida por decisión de Rvdo. Vicario de Milagro, John Visneth, quien es considerado como un verdadero benefactor de la parroquia, el mismo que presta toda clase de ayuda de orden material, espiritual y económica, la población cuenta con servicio de fluido eléctrico, capaz de dar cavidad a fábrica e industria que deseen ubicarse en este bello lugar de la patria, que cuenta con suficiente materia prima de origen vegetal.

Roberto Astudillo con el verdor natural de su suelo es sinónimo de vida y progreso que junto con el azul de su cielo es horizonte de un mañana mejor.⁹

En la actualidad la evasión de impuestos es un tema de vital importancia debido a que representa entradas de dinero al país para llevar a cabo la financiación de importantes obras que benefician a la ciudadanía como los son: educación, salud, vivienda y para mejorar la estabilidad económica, y

9 PEREZ, Alfredo: Semblanzas, pp 8,9.

por ende maximizar el impacto en la estabilidad económica y evitar el déficit del país.

En Ecuador la cultura tributaria inicio en los años de 1950 y 1960 en la que se optó por un sistema tributario, pero concluyendo el decenio de los sesenta ingresando a los setenta se dejó de lado la recaudación del impuesto, debido al hallazgo del petróleo ecuatoriano y por lo tanto se descuidó la recaudación de los tributos.

En los años de 1980 se integra a la idea de la recaudación de los impuestos por motivos de la deuda externa y también por el descenso del valor del petróleo.

Con la Reforma estructural del sistema tributario ecuatoriano de 1989 para el decenio de los noventa conllevó a mejorar la recaudación de los tributos.

En el Registro Oficial número 206 del 2 de diciembre de 1997 menciona la creación del Servicio de Rentas Internas como entidad autónoma.¹⁰

2.1.2 Antecedentes Referenciales

Unos de los temas importantes de hoy en día es la necesidad de mejorar la cultura tributaria, a continuación se detallan tesis sobre estudios realizados:

Según dice (Tania Minchala y Verónica Piña) exponen que:

En el Ecuador al igual que otros países de América Latina se ve afectado por el incumplimiento tributario, el mismo que persiste espacialmente en aquellos países de menor desarrollo debido a que las personas no tienen la suficiente cognición tributaria, trasladando como consecuencia una disminución de los ingresos públicos que recibe el país y afectando directamente a cada una de las necesidades que tiene el Estado. Se necesita de la aportación de los ciudadanos para asegurar el bienestar de toda una sociedad.

¹⁰ ARIAS, Diana, BUENAÑO, Edwin, OLIVA, Nicolás, RAMIREZ, José: *Departamento de Estudios Tributarios*, https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f2_1/f2_1archivos/pdf/F2.4.pdf

Tributar es contribuir al Estado como un compromiso y una obligación ciudadana con el pago de impuesto en dinero, especies o servicios que servirán para ayudar a la economía nacional.¹¹

En esta tesis se demostró que los contribuyentes informales sobrellevan de una manera semejanza que los contribuyentes formales en la eventualidad de incumplimiento de sus obligaciones.

Un porcentaje de los contribuyentes que han incumplido con sus obligaciones tributarias es el 30.6% que se atrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos.

Para reducir la evasión fiscal y a su vez mejorar la cultura tributaria se debería desarrollar la fiscalización y progresar el criterio de selección de los contribuyentes. También se deberá conocer el comportamiento de los contribuyentes para ayudar a diseñar mejores planes de fiscalización, debido a que la evasión también depende del tipo de sector en el que se encuentra el contribuyente, los de un sector, no necesariamente reaccionan o utilizan los mismos mecanismos de evasión que los de otro sector.¹²

Según dice (Carrera Wilmer, Gaibor Andrea y Piedrahita David) Mediante este estudio indicaron que:

Se demostró que las Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar que las Sociedades Privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias.

Actualmente con el gobierno del Econ. Rafael Correa D.se han realizado diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto ha favorecido que la mayoría de los contribuyentes tomen conciencia al momento de cumplir

¹¹MINCHALA, Tania, PIÑA ,Verónica: *Perfil Socioeconómico del Contribuyente Cuencano Sujeto al Control DEL Servicio de Rentas Internas en Sus Obligaciones Tributarias en el Periodo 2010-2011*, <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4264/1/UPS-CT002607.pdf>

¹²CARRERA, Wilmer, GAIBOR, Andrea, Piedrahita, David:*Perfil Socioeconómico Del Contribuyente De Guayaquil Sujeto Al Control Del Servicio De Rentas Internas En Sus Obligaciones Tributarias*,<http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11083/1/Perfil%20socioeconomico%20del%20contribuyente%20de%20Guayaquildujeto%20al%20control%20del%20servicio%20de%20rentas%20internas.pdf>

con sus obligaciones tributarias, dando como resultado que el principal motivo es para contribuir a mejorar el país y no por el miedo a ser sancionados.¹³

Según dice (Arreaga Rosario y BajañaMaría) mencionan que:

Tomando en cuenta la necesidad de una labor que nos permitiera definir la poca educación, falta de cultura tributaria y el temor al ente regulador como es el Servicio de Rentas Internas (SRI). La informalidad que involucra entre varios aspectos son, el incumplimiento en el pago de impuestos, suscita varias limitaciones, la escasa cobertura de los sistemas de seguridad social, limitación de acceso al crédito; aspecto que afecta a las condiciones de vida en la región.

Esta distorsión crea que el sistema económico, que se origina principalmente por las características del mercado laboral y la ausencia en la aplicación de normas regulatorias por parte de las autoridades locales, representa un verdadero problema en el desarrollo del cantón, lo que hace que los Gobiernos, cuenten con limitados recursos financieros para el Fisco, y se permita el espacio para la comercialización de productos de origen ilícito, competencia desleal para las empresas formales y un verdadero reto para los gestores de la Administración Tributaria.¹⁴

El incumplimiento de los contribuyentes con respecto a sus obligaciones tributarios los vitales motivos por la que afecta la recaudación fiscal, esto causa insuficiencia de los recursos, en la cual cuenta el gobierno para satisfacer las necesidades de la ciudadanía como es la educación salud entre otros.

Es por ello que poco a poco se ha ido incrementado estudios que nos ayuden a identificar los diferentes factores por las cuales los contribuyentes

¹³ CARRERA, Wilmer, GAIBOR, Andrea, Piedrahita, David: *Perfil Socioeconómico Del Contribuyente De Guayaquil Sujeto Al Control Del Servicio De Rentas Internas En Sus Obligaciones Tributarias*, <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10754>

¹⁴ Arreaga, Bolaños, Rosario, Jackeline, Magdalena: *Estudio sobre el nivel de incumplimiento de los contribuyentes informales en la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su impacto económico en la Cabecera Cantonal San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, año 2012*, <Http://hdl.handle.net/123456789/1012>

no cumplen con sus obligaciones, y así exponer sugerencias dables ante el SRI para disminuir este incumplimiento tributario.

2.1.3 Fundamentación

Nuestra tesis, no corresponde con una teoría que esté formalmente concretada. En la actualidad existen adelantos esencialmente concentrados de otras ciencias, que tratan de demostrar las índoles de cumplimiento de los comerciantes en función de la conducta humano. Basado a esto, desarrollaremos a continuación las diferentes propuestas que han llegado cada uno de los autores referente al tema:

Según dice (Kliksberg ,1999, 2002)

La cultura y los valores tienen un peso decisivo en el desarrollo. Las sociedades que cultivan valores que favorecen el pacto social y los reflejan en los sistemas fiscales mejorando los servicios facilitan su progreso económico, tecnológico y su competitividad.

Pero si los valores dominantes no consiguen luchar contra fenómenos como la evasión y el fraude fiscal, cabe esperar que se debilite el tejido social y se produzcan hasta retrocesos en la cohesión social que derivan en problemas estructurales más complejos.

Relacionando anterior párrafo con nuestras variables indica que los contribuyentes deben tener una buena cultura, como es el valor de cumplimiento hacia sus deberes tributarios para así no conllevar a una evasión de impuestos

Según dice (Adam Smith ,1776)

Plantea cuatro máximas que definen la conducta de los ciudadanos con respecto a los tributos: la justicia (que se refiere a la equidad de los impuestos y el esfuerzo que cada ciudadano debe soportar para contribuir al sostenimiento del Gobierno), la certidumbre (que implica que no sean discrecionales o arbitrarios de manera que toda persona pueda comprender cómo se determinan), la comodidad (que significa oportunidad en el cobro) y la economía (que deriva en

menores costos de cumplimiento para el 'bolsillo del ciudadano' y no incurrir en costos innecesarios que no se reflejen directamente en ingresos para el Estado).

Según dice (Stuart Mill, 2005)

Al inglés le disgusta no tanto el pago, como el acto de pagar, no le gusta ver la cara del cobrador de impuestos, y ser objeto de su demanda perentoria” resaltando que la actitud del contribuyente es reactiva ante el acto coercitivo de la autoridad y los costos derivados del cobro de impuestos, incluyendo su reputación, cuando ha sido objeto de una acción de cobro.

Los factores socio-económicos y demográficos aparecen como determinantes dentro del comportamiento de los ciudadanos y, en consecuencia, de su moral tributaria.

Según dice (Torgler& Schneider ,2002 y Torgler, 2005)

Estudian cómo factores como la edad, género y educación, influyen en el comportamiento tributario. Igualmente ocurre con variables como estado civil, empleo, religión o situación económica, aunque los resultados no son concluyentes y dependen en gran medida del país analizado.¹⁵

Según dice (Mc.Clelland y otros investigadores)

Han descubierto que las personas que tienen una alta necesidad de realización poseen también un intenso deseo por el consecución y un temor igual al fracaso”, estos son puntos muy importantes debido a que los contribuyentes desean el éxito por lo tanto se pueden preocupar por tributar,

¹⁵Servicio de Rentas Internas Ecuador: *Metodologías Para Medir la Moral Tributaria De los Contribuyentes y Los Resultados*, pp 2,4,9

pero puede darse el que caso que lo hagan, pero mal, y por lo tanto se perjudiquen ellos mismos.

Según dice (Víctor Vroom y enriquecida en varias ocasiones sobre todo por Poster y por Lawler.)

Que nos menciona sobre la Valencia. Que es la inclinación, la preferencia para recibir una recompensa”, pero en el caso de un contribuyente se puede destacar que cumpla con sus obligaciones tributarias uno por estar en regla y otra porque podrá pedir la devolución por pago indebido o por pago en exceso.

En conclusión se puede mencionar que los contribuyentes realizan sus compromisos tributarios, debido a que tienen el temor de que le clausuren el negocio especialmente en las áreas del centro de la ciudad debido a que es la base de su economía.

2.2 Marco Legal

De acuerdo al código Tributario, Capítulo IIDEL NACIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Art. 18.- Nacimiento.-La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.-La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Capítulo IV DE LOS SUJETOS

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Capítulo V DE LAS EXENCIONES

Art. 31.- Concepto.- Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social

Sección 1a.DE LA SOLUCIÓN O PAGO

Art. 38.- Por quién debe hacerse el pago.-El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables.

Art. 39.- Por quién puede hacerse el pago.-Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso, en los términos del artículo 26 de este Código.

Art. 40.- A quién debe hacerse el pago.-El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculte su recaudación, retención o percepción.

Art. 41.- Cuándo debe hacerse el pago.-La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la obligación. Podrá también cumplirse en las fechas que se fijen en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley.

Art. 42.- Dónde debe hacerse el pago.-El pago debe hacerse en el lugar que señale la ley o el reglamento o en el que funcionen las correspondientes oficinas de recaudación, donde se hubiere producido el hecho generador, o donde tenga su domicilio el deudor.

Art. 43.- Cómo debe hacerse el pago.-Salvo lo dispuesto en leyes orgánicas y especiales, el pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto. Cuando el pago se efectúe mediante cheque no certificado, la obligación tributaria se extinguirá únicamente al hacerse efectivo.

Capítulo III DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

Art. 96.- Deberes formales.-Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por la autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.-El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Título Tercero IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Capítulo I OBJETO DEL IMPUESTO

Art. 71.- Objeto del impuesto (Sustituido por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 120-S, 31-VII-97).- Establécese el Impuesto a los Consumos Especiales ICE, el mismo que se aplicará al consumo de: cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importada.

Art. 72.- Base imponible (Sustituido por el Art. 35 de la Ley 51, R.O. 349, 31-XII-93; agregado el inc. final por el Art. 20 de la Ley 93, R.O. 764-S, 22-VIII-95).- La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional, se determinará sumando al precio ex-fábrica los costos y márgenes de comercialización, suma que no podrá ser inferior al precio de venta al público fijado por el fabricante o por las autoridades competentes si fuere del caso, menos el IVA y el ICE. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valoren que se establecen en esta Ley. Al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, los fabricantes notificarán al Servicio de Rentas Internas la nueva base imponible y los precios de venta al público fijados para los productos elaborados por ellos.

Capítulo IV

DECLARACIÓN Y PAGO DEL ICE

Art. 79.- Declaración del Impuesto.- Los sujetos pasivos del ICE presentarán mensualmente u declaración por las operaciones gravadas con

el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el Reglamento.

De acuerdo a la Ley De Régimen Tributario Interno (LORTI)

Art. 52.- Objeto del impuesto.- (Sustituido por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 58.- Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidas a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

IMPUESTO A LA RENTA

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Objeto del Impuesto.- Establécese el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de Renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto Activo (Sustituido por el Art. 21 de la Ley 41, R.O. 206, 2-XII-97).- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos Pasivos.- (Segundo inciso agregado por el Art. 18 de la Ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99).- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Capítulo V BASE IMPONIBLE

Art. 17.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

REGLAMENTO REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO TÍTULO I DE LA INSCRIPCIÓN, INCORPORACIÓN Y CATEGORIZACIÓN Capítulo I De la Inscripción e Incorporación

Art. 1.- Inscripción en el Régimen Simplificado.- Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes, cuyos ingresos y número de personas empleadas en el desarrollo de una o más actividades, cumplan con las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán inscribirse en el Régimen Simplificado.

Art. 2.- De las Inscripciones de nuevos contribuyentes.-Las inscripciones en el Régimen Simplificado se efectuarán a través del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que administra el Servicio de Rentas Internas, conforme establece el Reglamento de aplicación de la Ley del RUC. El Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución administrativa, establecerá las fechas y mecanismos para el proceso de inscripción.

Art. 3.- Requisitos para la inscripción de nuevos contribuyentes.-Para la inscripción por primera vez en el RUC, bajo el Régimen Simplificado, las personas naturales que cumplan con los parámetros establecidos en la Ley de Régimen Tributario, deberán presentar los requisitos que mediante resolución administrativa establezca el Director General del Servicio de Rentas

Internas. La información proporcionada por el sujeto pasivo en el RUC y su actualización correspondiente, se someterá a los lineamientos establecidos en la Ley del RUC.

Una vez inscritos en el RUC e incorporados al nuevo régimen, los sujetos pasivos deberán solicitar la autorización para emitir comprobantes de venta en el Régimen Simplificado.

Art. 13.- Obligaciones de los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado.-

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado, están obligados de actualizar en el RUC la información de su actividad económica, categoría de ingresos, emitir comprobantes de venta por sus transacciones, pagar la cuota mensual y presentar la información que le solicite la Administración Tributaria.

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado estarán sujetos al pago del Impuesto sobre las Herencias, Legados y Donaciones.

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado, no se encuentran obligados a llevar contabilidad. No obstante, deberán llevar un registro de ingresos y egresos mensuales por cada actividad económica

que desarrollen. Los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado no tendrán la obligación de presentar declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, ni del Impuesto a la Renta, ni a pagar el anticipo del Impuesto a la Renta.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.¹⁶

IVA .-El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.¹⁷

Responsables.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.¹⁸

Remisión.- Remisión.- Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad

¹⁶Código Tributario Art. 25

¹⁷<http://www.sri.gob.ec/web/10138/102>

¹⁸Código Tributario Art.26

tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.¹⁹

Evasión Del Impuesto.- El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina “evasión fiscal”, por ello es importante mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

La doctrina indica que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responder a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.
- b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan las falencias de la ley evitando la comisión por delitos.
- c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

¹⁹Código Tributario Art.54

En resumen la evasión fiscal a diferencia de la elusión tributaria, es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir, aprovechar los espacios o vacíos de la ley.²⁰

Obligación Tributaria.- “Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley²¹.”

Derecho financiero.- Es el conjunto de normas que un Estado establece para la recaudación, gestión y empleo de los medios económicos necesarios para la realización de sus fines.²²

Exigibilidad.-La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva
- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación²³.

Hecho Generador.-“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”²⁴

Sujeto Activo.- Es el Estado ya que es la entidad agradora de los tributos, como gobierno nacional representado por el SRI.

²⁰CARRERA, Wilmer, GAIBOR, Andrea, Piedrahita, David: *Perfil Socioeconómico Del Contribuyente De Guayaquil Sujeto Al Control Del Servicio De Rentas Internas En Sus Obligaciones Tributarias*,<http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10754>,pp.29

²¹Código Tributario Artículo 15

²² LOAYZA, Andrés: *legislación Tributaria*,p15

²³Código Tributario Artículo 19

²⁴Código Tributario Artículo 16

Sujeto Pasivo.-“Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable”.²⁵

Impuestos.-“Son tributos que se hacen exigible por una situación, el hecho generador que no tiene vinculación con una prestación de un servicio público o realización de una obra pública por parte del Estado”.²⁶

Tasas.- El diccionario de la Real Academia Española define la tasa como “Tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades”.²⁷

Cultura.- Según la UNESCO (1994): “La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social”.

Disposición tributaria.- Actitud más positiva ante la tributación y censura social a la evasión.

Confianza tributaria.- Confianza en el buen uso de los recursos recaudados.²⁸

Comercio.- Es la actividad que busca la obtención de ganancias o lucro en la venta, permuta o compra de mercaderías.²⁹

²⁵Código Tributario Artículo 23,24

²⁶Idem, pag.15.

²⁷Diccionario de la Real Academia Española, Tasa.

²⁸En expresión del Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la UNESCO (Nuestra diversidad creativa, 1996)

²⁹JIRÓN, CORONEL, Marco: *Manual de derecho mercantil y societario*,p13

2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

El desconocimiento de la cultura tributaria por parte de los comerciantes minorista de la Parroquia Roberto Astudillo afectará el cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributarias ante el SRI.

2.4.2 HIPÓTESIS PARTICULARES

1. El **desconocimiento** de sus **deberes y obligaciones** por parte de los comerciantes minoristas, afectará a su **cultura tributaria**.
2. El **nivel de instrucción** de los contribuyentes, afectará directamente al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.
3. La **edad** del contribuyente afecta en la **cancelación de sus tributos**.

2.4.3 DECLARACIÓN DE VARIABLES

CUADRO 1. Declaración de variables

Componentes	Variables
El desconocimiento de la cultura tributaria por parte de los comerciantes minorista, afecta el cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributarias ante el SRI.	Desconocimiento de la cultura tributaria
	Cumplimiento de sus derechos y obligaciones
El desconocimiento de sus deberes y obligaciones por parte de los comerciantes minoristas, afecta a su cultura tributaria	Desconocimiento de deberes y obligaciones
	Cultura tributaria
El nivel de instrucción de los contribuyentes y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, afecta directamente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias	Nivel de instrucción
	Cumplimiento de sus obligaciones tributarias
La edad del contribuyente afecta en la cancelación de sus tributos.	Edad
	Cancelación de sus tributos

2.4.4 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

CUADRO 2. Operacionalización de las variables

Componentes	Variables	Definición	Dimensión	Indicadores	Técnica	Fuentes de información
El desconocimiento de la cultura tributaria por parte de los comerciantes minorista afecta el cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributarias ante el SRI.	Desconocimiento de la cultura tributaria	El desconocimiento de los contribuyentes está relacionado por varios factores como lo son: edad, género, nivel de educación, entre otras.	Macro economía	Cantidad	Encuesta	Contribuyentes minorista
	Cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributarias	La legislación tributaria obliga a los ciudadanos a presentar distintas clases de declaraciones.	Legislación y práctica tributaria	(Tiempo, Dinero)	Encuesta	Contribuyentes minorista
El desconocimiento de sus deberes y obligaciones por parte de los comerciantes minoristas, afecta a su cultura tributaria	Desconocimiento de deberes y obligaciones	Es la acción no saber, no conocer en la que el contribuyente desconozca sus deberes y obligaciones tributarias.	Legislación y práctica tributaria	Tiempo	Encuesta	Contribuyentes minorista
	Cultura tributaria	Se refiere a un comportamiento conjunto a valores como en el cumplimiento de los deberes tributarios.	Ley y práctica tributaria	Cantidad	Encuesta	Contribuyentes minorista

Componentes	Variables	Definición	Dimensión	Indicadores	Técnica	Fuentes de información
El nivel de instrucción de los contribuyentes, afecta directamente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias	Nivel de instrucción	Son los niveles de estudios que tiene en este caso un contribuyente.	Macro economía	(Tiempo, Dinero)	Encuesta	Contribuyentes minorista
	Cumplimiento de sus obligaciones tributarias	Se define como un valor ético de las cuales conlleva a puntualidad y responsabilidad.	Legislación y practica tributaria	Tiempo	Encuesta	Contribuyentes minorista
La edad del contribuyente afecta en la cancelación de sus tributos.	Edad	Son aquellos lapsos de tiempo que tiene una persona,	Macro economía	Cantidad	Encuesta	Contribuyentes minorista
	Cancelación de sus tributos	Son valores monetarios que el contribuyente cancela al SRI.	Ley y practica tributaria	Dinero	Encuesta	Contribuyentes minorista

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En este capítulo se examinarán los diferentes argumentos que en el transcurso se presentarán como es en el marco teórico, además se describirán los diferentes fenómenos que han sido sujeto de este estudio. Del mismo modo se efectuará una correlación de las variables tanto dependiente como independiente para así argumentar el nivel de relación que existe entre ambos.

Para este efecto se aplicarán los instrumentos necesarios para recolectar información tal como: las encuestas que será dirigido a los comerciantes minorista en la Parroquia Roberto Astudillo.

Adicionalmente utilizaremos los diferentes tipos de investigación que están relacionados con nuestro estudio entre ellos tenemos:

El alcance Correlacional

El alcance correlacional tiene como intención medir el nivel de relación que exista entre conceptos o variables, miden y después, cuantifican y analizan cada una de ellas". Quiere decir que a través de este alcance se espera comprobar nuestras hipótesis planteadas, como por ejemplo ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria de los comerciantes minorista en la

Parroquia Roberto Astudillo, con el cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributarias ante el SRI?

A la vez esta investigación también es No Experimental porque según Sampieri, esta investigación “Se realiza sin maniobrar deliberadamente variables. Es decir, se trata de indagación donde no hacemos alterar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar anómalos tal y como se dan en su contexto original, para después examinarlos”.

"La investigación no experimental o ex post-facto es cualquier indagación en la que resulta insostenible manipulación de variables o asignar aleatoriamente a los sujetos de estudios."

En nuestro caso sería el desconocimiento de sus deberes y obligaciones, además nuestra investigación tiene un enfoque transversal.

Otro autor nos indica que los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan información en un lapso de tiempo único. Su intención es narrar variables, y examinar su suceso e interrelación en un momento dado.

Es decir que en nuestro caso es para tener conocimiento cuales y qué tipo de contribuyentes son los que cumplen o no cumplen sus deberes formales.

3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

La población es una colección de todos los asuntos o datos que concierne con una serie de detalles.

Es decir, la totalidad del fenómeno a experimentar, donde las existencias de la población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la indagación.

La población que vamos a dirigirnos directamente son los comerciantes minoristas de la Parroquia Roberto Astudillo según datos proporcionados por el departamento de rentas del Municipio Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro.

CUADRO 3. Comerciantes minoristas

LISTADO GLOBAL DE LOS COMERCIANTES MINORISTAS DE LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO	
REFERENTE AL AÑO 2014	
ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN
HELADERÍA	GARCIA MORENO Y ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES.	JUAN MONTALVO Y ROBERTO ASTUDILLO
VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN COMEDORES PARA SU CONSUMO INMEDIATO	VELASCO IBARRA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
PANADERIA	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO LAS PALMAS KM 3 VIA NARANJITO
SALA DE BILLAR Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	VIA CHIMBO
COMPRA Y VENTA DE CACAO	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
TALLER MACANICO	AV. 21 DE AGOSTO Y TUNGURAHUA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
CYBER	21 DE AGOSTO Y VELASCO IBARRA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
GABINETE DE BELLEZA	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
ABARROTES	AV. VELASCO IBARRA Y MANABI PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
CARNICERIA	PARROQ.ROBERTO ASTUDILLO, VIA A VENECIA-TUNGURAHUA/LOS RIOS
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES	GARCIA M. # 609 Y ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CACAO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS	AV. VELASCO IBARRA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS EN TIENDAS DE ABARROTES	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO, 21 DE AGOSTO
VENTA POR MENOR DE ALIMENTOS,BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES Y ARTICULOS DE FERRETERIA	BOLIVAR Y LOJA (ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO, CUENCA Y PICHINCHA
CYBER CABINAS	AV. VELASCO IBARRA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
COMERCIAL CORDOBA VENTA DE CACAO	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTAS AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN TIENDA	CAMPAMENTO
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN COMEDOR	COTOPAXI Y 21 DE AGOSTO (ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA DE HORNADO	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO, AV.PRINCIPAL Y 21 AGOSTO
FERRETERIA	VIA NARANJITO, PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN TIENDAS DE ABARROTES	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO CALLE AV.21 DE AGOSTO
REPARACIÓN Y PINTADA DE CARROS	PARR. ROBERTO ASTUDILLO, 21 DE AGOSTO Y VELASCO IBARRA

LAVADORA DE CARROS	AV.VELASCO IBARRA Y GUAYAS PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO	GARCIA MORENO Y ROBERTO ASTUDILLO
CEVICHERÍA	GARCIA MORENO 610 Y ROBERTO ASTUDILLO
REPUESTO DE MOTOS	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO, 21 AGOSTO
VENTA AL POR MENRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS,TABACO EN TIENDAS DE ABARROTÉS	LOJA Y AV. VELASCO IBARRA- PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
PINCANTERÍA	TUNGURAHUA Y LOS RIOS PARROQ. ROBERTO ASTUDILLO
AGROSERVICIO	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN COMEDORES PARA SU CONSUMO INMEDIATO	AV.VELASCO IBARRA Y GUAYAQUIL PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS DE USO DOMESTICO Y SERVICIOS DE INSTALACION DE ACONDICIONADOR DE AIRE	GARCIA MORENO Y ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTÉS	AV. VELASCO IBARRA Y LOJA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
CONFECCIÓN DE ROPA	21 DE AGOSTO Y VELASCO PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO (MERCADO)
VENTA ALPOR MENOR DE ARROZ	21 DE AGOSTO Y VELASCO IBARRA PARR. ROBERTO ASTUDILLO
FARMACIA	PICHINCHA 21 Y CUENCA - PARROQ. ROBERTO ASTUDILLO
SPA	KM. 2.5 VIA NARANJITO PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
COMERCIAL JOSENKA STORE	AV. VELASCO IBARRA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR	AV. VELASCO IBARRA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS	AV. VELASCO IBARRA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
CONFECCIÓN DE ROPA	RECINTO LAS PALMAS PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA DE GAS DOMESTICO EN BOMBONAS	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO RCTO EL CAMPAMENTO
VENTA POR MENOR DE CARNE	VELASCO IBARRA Y LOJA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTÉS	GARCIA MORENO Y ROBERTO ASTUDILLO
TALLER MECANICO	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
DISTRIBUIDORA AL POR MENOR DE ARROZ	VIA PRINCIPAL
ABARROTÉS	CAMPAMENTO
LUBRICADORA	AV. VELASCO IBARRA .- PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
COMPRA Y VENTA DE CACAO	AV. VELASCO IBARRA-PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA DE COMIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO	AV. VELASCO IBARRA-PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
BAZAR	21 DE AGOSTO Y CAÑAR(ROBERTO ASTUDILLO)

CONFECCION DE ROPA	21 AGOSTO Y CAÑAR (ROBERTO ASTUDILLO)
FARMACIA	ROBERTO ASTUDILLO Y VENECIA DE CHIMBO
SERVICIOS TECNICO DE TELEFONOS	10 DE AGOSTO ENTRE ROBERTO ASTUDILLO Y COLOMBIA
VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN RESTAURANTES	AV. VELASCO IBARRA Y 21 DE AGOSTO (ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA DE FRUTAS	AV. VELASCO IBARRA Y 21 DE AGOSTO (ROBERTO ASTUDILLO)
ABARROTES	MERCADO (ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	AV. VELASCO IBARRA Y CALLEJON (PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAIZ	AV. VELASCO IBARRA E IMBABURA(PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO)
BAZAR	VIA VENECIA LOTE 2 RCTO EL GUABO (ROBERTO ASTUDILLO)
REPARACION DE MOTOS	GUAYAS Y VELASCO IBARRA (PARR. ROBERTO ASTUDILLO)
AVICOLA	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE BLOQUES	AV. VELASCO IBARRA Y CALLEJON PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VULCANIZADORA	RECINTO PAPAYAL (ROBERTO ASTUDILLO)
ABARRONES	GARCIA MORENO N° 600 Y ROBERTO ASTUDILLO
FERRETERIA	CALLE PRINCIPAL
TALLER DE ALUMINIO Y VIDRIO	MANGA DE JEJEN-VIA ROBERTO ASTUDILLO
EMBOTELLAMIENTO DE AGUA PURIFICADA	VIA VENECIA
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN TIENDAS DE ABARROTES	CRUCE DE VENECIA (ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BILLARES	CAMPAMENTO (ROBERTO ASTUDILLO)
AGROSERVICIO AGRIPAG	AV. 21 DE AGOSTO PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE CARNES	IMBABURA Y VENECIA (ROBERTO ASTUDILLO)
REPUESTO DE MOTOS	AV. VELASCO IBARRA Y 21 DE AGOSTO (ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN PICANTERIAS PARA CONSUMO INMEDIATO	TUNGURAHUA ENTRE GUAYAS,(ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS RAPIDAS	RCTO VENECIA CENTRAL (ROBERTO ASTUDILLO)
FERRETERIA	VIA VENECIA CENTRAL (PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO)
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES	AV. VELASCO IBARRA E IBARRA (ROBERTO ASTUDILLO)
ABARROTES	21 DE AGOSTO - CRUCE DE VENECIA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CACAO	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO LOS RIOS Y TUNGURAHUA
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES	GARCIA MORENO 34 Y ROBERTO ASTUDILLO
ABARROTES	GARCIA MORENO Y ROBERTO ASTUDILLO ESQUINA
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN TIENDAS DE ABARROTES	MANABI Y CAÑAR (ROBERTO ASTUDILLO)

VENTA DE COMIDAS EN RESTAURANTES	JUAN MONTALVO Y ROBERTO ASTUDILLO
ABARROTES	RCTO. SAN FRANCISCO DE GUABI PARR. ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDA DE ABARROTES	ROBERTO ASTUDILLO
EBANISTERIA	AV. 21 DE AGOSTO Y CHIMBORAZO PARR. ROBERTO ASTUDILLO
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS , BEBIDAS NO ALCOHOLICAS EN TIENDAS DE ABARROTES	21 DE AGOSTO Y COTOPAXI (ROBERTO ASTUDILLO)
POLICLINICO	VIA PRINCIPAL
CENTRO FOTOGRAFICO	CENTRO (SECTOR LAS PALMAS) ROBERTO ASTUDILLO
EBANISTERIA	PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SALAS DE MESAS DE BILLAR	VIA PRINCIPAL PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO

Fuente: Municipio Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro.

Elaborado por: Angélica Martínez y Diana Paucar.

3.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

En la investigación se ha concreto que existen diversas actividades que realizan los comerciantes minoristas en la Parroquia Roberto Astudillo, pero todos tienen algo común que es rendir cuentas al SRI, es por aquello que nuestro objetivo principal es indagar el nivel de cultura tributaria, qué tipo de contribuyente no cumplen con sus obligaciones tributarias, sea esta por: edad, sexo, nivel de educación, zona geografía entre otras características que pueden ocasionar su incumplimiento ante la Administración Tributaria.

3.2.2 DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN

Nuestra población es finita, ya que tenemos conocimiento el tamaño de la población, según datos otorgados por el Municipio del Cantón Milagro referente al año 2014, en la que se puede visualizar un total de 92 comerciantes minoristas que existen en la Parroquia Roberto Astudillo, por tal circunstancia se optó por analizar a toda la población; debido que no es muy extenso.

3.2.3 TIPO DE MUESTRA

En la presente investigación se procederá llevar a cabo la muestra no probabilística, en la que según el reglamento de la universidad declara que:

Son muestras en la que el indagadorescoge las personas o cosas no por probabilidad sino más bien por fundamentos que tienen relación con las particularidades del indagador.

3.2.4 TAMAÑO DE LA MUESTRA

Procederemos a seleccionar una muestra en esta investigación, debido a que nuestra población no es muy extensa, la cantidad de los comerciantes minoristas es limitada, es decir se analizará a los 92 comerciantes.

Entre los comerciantes que se analizaran tenemos a:

- Tienda de abarrotes
- Gabinetes de belleza

- Ciber
- Venta de comidas preparadas para su consumo inmediato
- Bazar
- Venta al por menor de artículos de ferretería
- Y muchos más.

3.2.5 PROCESO DE SELECCIÓN

El lugar en donde se procederá llevar a cabo el proceso de la selección se lo realizará en Roberto Astudillo.

El total de los comerciantes es alcanzable, motivo por el cual se procederá a investigar o indagar toda la población de los comerciantes minoristas a través de encuestas, para poder comprobar y verificar las hipótesis planteadas en nuestra investigación.

3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS

3.3.1 MÉTODOS TEÓRICO

El procedimiento analítico es el método de indagación que se lo lleva a cabo en la segregación de un todo, separándolo en piezas para detectar los motivos, y las consecuencias del mismo.

Se logra entender mucho más el objeto de indagación, el cual admite interpretar con mayor facilidad su procedimiento.³⁰

En esta investigación como se mencionó anteriormente se llevara a cabo el método analítico, ya que es de vital importancia conocer cuáles son las causas porque los comerciantes minoristas no cumplen o no acatan con sus obligaciones, por lo tanto los efectos y consecuencias que atraen es el incumplimiento con el pagos de sus respectivos impuestos.

³⁰ WITKERLARIOS, Jorge Roberto: *Metodología Jurídica Instituto de Investigaciones Jurídicas*, <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1932>, consultado el 13 de septiembre de 2010.

3.3.2 MÉTODOS EMPÍRICOS

Para llevar a cabo nuestro tema aplicaremos la observación ya que mediante ella se puede constatar personalmente a los comerciantes que cumplen o no cumplen con sus obligaciones.

En nuestra investigación se aplicará encuestas para llegar a obtener información cierta y valedera, cuya información se vuelve muy importante debido a que la encuesta es junto al comerciante y mas no por terceros que pueden sesgar o distorsionar la información obtenida por los comerciantes.

3.3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para llegar a obtener información acerca de nuestro tema son las encuestas, debido que estas otorgan información acerca de los comerciantes.

Estas encuestas se lo pueden realizar y obtener por el medio que hoy se utiliza con frecuencia que es el internet, por otro lado encontramos el teléfono o se lo puede realizar personalmente; en nuestro caso utilizaremos la encuesta personal con los comerciantes con preguntas previamente elaboradas.

3.4 PROPUESTA DE PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN

En las respectivas encuestas serán preguntas previamente cerradas, debido a que esta consta con preguntas y alternativas determinadas, para que el comerciante escoja y seleccione una de ellas; la respectiva encuesta contiene preguntas de fácil tabulación que agilitan el trabajo y disminuyen el tiempo para llegar a una decisión de cuáles son los motivos porque los comerciantes tienen una alta o baja cultura tributaria, esta tabulación se lo llevara a cabo en el programa de Excel ya que hoy en día este es un programa muy utilizado para cualquier trabajo, debido a que es multifuncional y que permitirá mediante esta llegar a una conclusión.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

4.1 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Aplicadas las herramientas para la recolección de información, se notó que en la actualidad muchos de los comerciantes de la Parroquia Roberto Astudillo no llevan un registro de sus ventas diarias, donde tengan una imagen clara de cuales con sus ingresos y egresos.

Por otra parte la mayor parte de los comerciantes antes anunciados tiene falencia acerca de los temas que se realizó en las encuestas como: no conocer sus derechos y obligaciones ante el SRI, en no emitir comprobante de venta y no tener conocimiento acerca de la cultura tributaria, esto se da por el poco tiempo que disponen los comerciantes o a su vez por la despreocupación de los mismos.

La técnica que se utilizó para analizar la situación actual de los comerciantes fue cautelosa ya que la encuesta fue directa al momento de realizarla, todo esto con el fin de demostrar los puntos deficientes que tienen cada uno de los comerciantes, una vez de consolidar y analizar cuál es la deficiencia global que tiene los comerciantes.

Demostrando los resultados pertinentes de las encuestas queda reflejado a ciencia cierta las deficiencias de aquellos comerciantes, y al mismo tiempo transformar ese resultado el inicio de la creación de un manual donde contengan temas acerca de la cultura tributaria.

4.2 ANALISIS COMPARATIVO, EVOLUCION, TENDENCIA Y PERSPECTIVA

En el desarrollo de este documento, se utiliza los gráficos y tablas, debido a que reflejan de una manera clara y de fácil comprensión ya que reflejan los datos de una manera llamativa por sus colores en los gráficos y por su manera de presentación de dichos datos proporcionados ya sea estos valores numéricos o en valores porcentuales dando como resultado un fácil análisis e interpretación dicha encuesta fue realizada a los comerciantes minoristas de la parroquia Roberto Astudillo.

Como se mencionó en el capítulo 3 para llevar a cabo las estadísticas obtenidas por las encuestas se las tabulara en el programa Microsoft Excel donde se demuestran los siguientes cuadros, gráficos y análisis respectivos:

Preguntas dirigidas a los comerciantes minoristas de Roberto Astudillo

Cabe recalcar que nuestra población es de 92 comerciantes pero un local fue prevenido por el SRI; de tal manera que no encuestamos al propietario de dicho local por esa razón nuestro total de comerciantes encuestados son 91.

1) Sabe UD. ¿Qué obligaciones tiene como comerciante minorista?

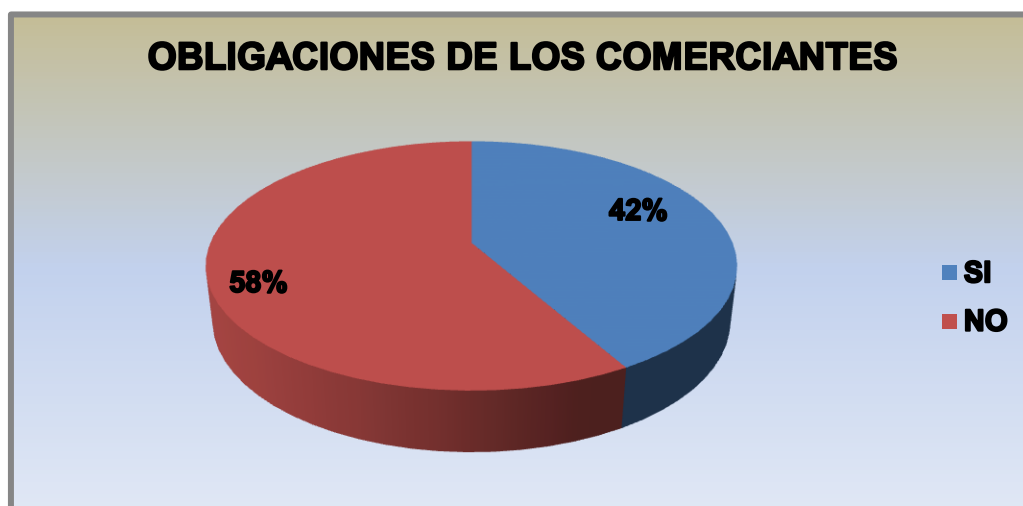
CUADRO 4. Obligaciones de los comerciantes

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	38	42%
NO	53	58%
TOTAL	91	100%

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 1. Obligaciones de los comerciantes



Análisis

Referente a la pregunta numero 1 está relacionada con la hipótesis general, de tal manera que al realizar la respectiva encuesta a los comerciantes de la Parroquia Roberto Astudillo, notamos en el grafico que el 42% de los encuestados tienen conocimientos de cuáles son sus obligaciones como comerciantes minorista como tal, por otra parte el 58% que equivale a 53 comerciantes no conocen cuáles son sus obligaciones, es decir que nuestra hipótesis tiene una probabilidad más del 50% comprobada.

2) Conoce Ud. ¿Cuáles son sus derechos y obligaciones ante el SRI?

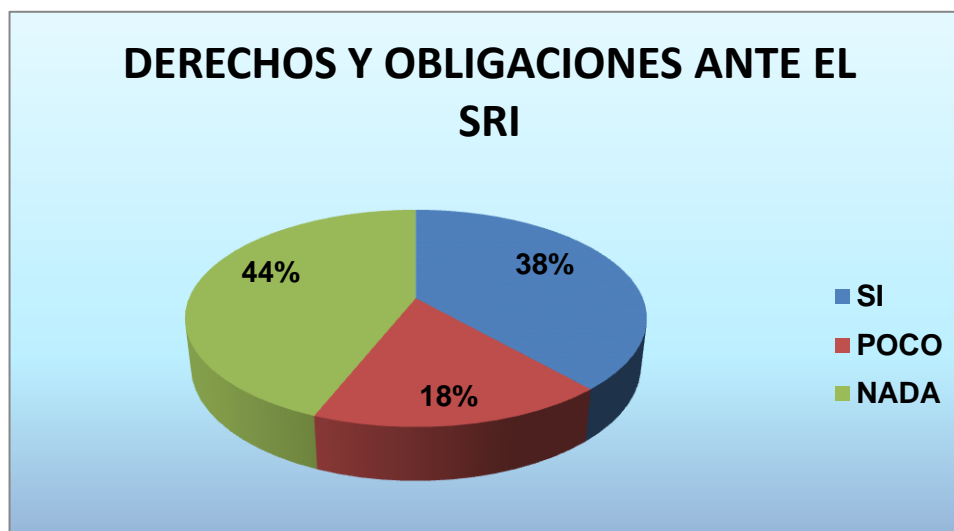
CUADRO 5. Derechos y obligaciones ante el SRI

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	35	38%
POCO	16	18%
NADA	40	44%
TOTAL	91	100%

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 2. Derechos y obligaciones ante el SRI



Análisis

Con respecto a esta pregunta que se relaciona con la hipótesis 1, el resultado que podemos notar en el gráfico indica que el 38% de los comerciantes tienen conocimiento de sus derechos y obligaciones ante el SRI, el 18% de los encuestados tiene poco conocimiento y el 44% no conocen nada de cuáles son sus derechos ante el SRI; es decir que son pocos los comerciantes que conocen sus derechos y obligaciones como tal.

3) Sabe ¿Qué es cultura tributaria?

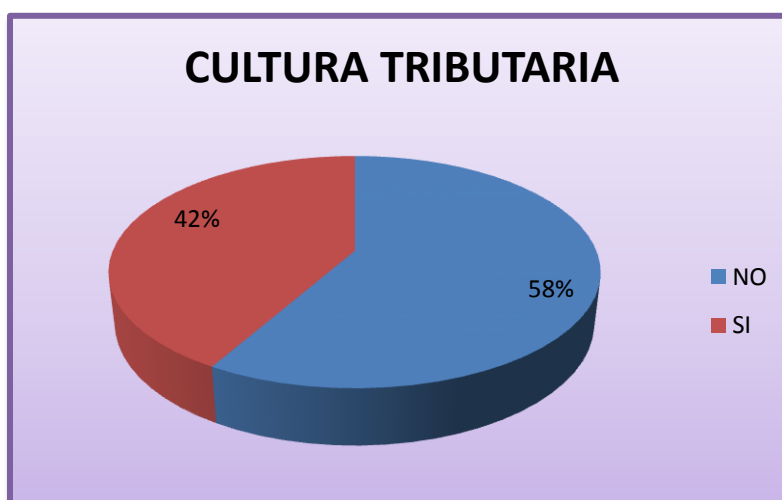
CUADRO 6. Cultura tributaria

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	38	42%
NO	53	58%
TOTAL	91	100%

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 3. Cultura tributaria



Análisis

Con respecto a esta pregunta que se relaciona con la hipótesis general, el resultado que podemos notar en el gráfico indica que el 58% de los comerciantes encuestados no tienen conocimiento acerca de la cultura tributaria, pero el 42% sí conocen acerca de este tema. Por consecuencia está comprobada que nuestra hipótesis se asemeja a la realidad que se encuentran los comerciantes minorista de la Parroquia Roberto Astudillo.

4) Cree Ud. Que el desconocimiento de la cultura tributaria por parte de los comerciantes afecta el cumplimiento de sus derechos y obligaciones

CUADRO 7. Desconocimiento de la cultura tributaria

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	43	47%
POCO	8	9%
NADA	40	44%
TOTAL	91	100%

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 4. Desconocimiento de la cultura tributaria



Análisis

Esta pregunta se encuentra relacionada con la hipótesis general y la hipótesis número 1 de nuestra tesis, referente a los resultados como podemos notar en el gráfico que del 100% el 44% de los comerciantes creen que el desconocimiento de la cultura tributaria no afecta nada el cumplimiento de sus derechos y obligaciones mientras que el 9% indican que poco afecta dicho desconocimiento, por otro lado tenemos el 47% de los encuestados creen que si afecta este desconocimiento, es decir que la mayor parte de la población analizada creen que si afecta el desconocimiento de la cultura tributaria.

5) ¿Considera Ud. que el bajo nivel de instrucción de los contribuyentes afecta directamente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

CUADRO 8. Bajo nivel de instrucción afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	52	57%
NO	39	43%
TOTAL	91	100%

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 5. Bajo nivel de instrucción afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias



Análisis

Considero que el bajo nivel de instrucción de los comerciantes afecta al cumplimiento de sus obligaciones, con referente a las encuestas realizadas podemos reflejar que el 43% de los encuestados consideran que no afecta el nivel de instrucción mientras que el 57% de ellos consideran que si, al hablar de el bajo nivel de educación nos referimos a la hipótesis número 2 de las cuales nos refleja que si es factible esta hipótesis en nuestra tesis.

6) ¿Ud. Opina que la edad del contribuyente es un factor que incide en la cancelación de sus tributos?

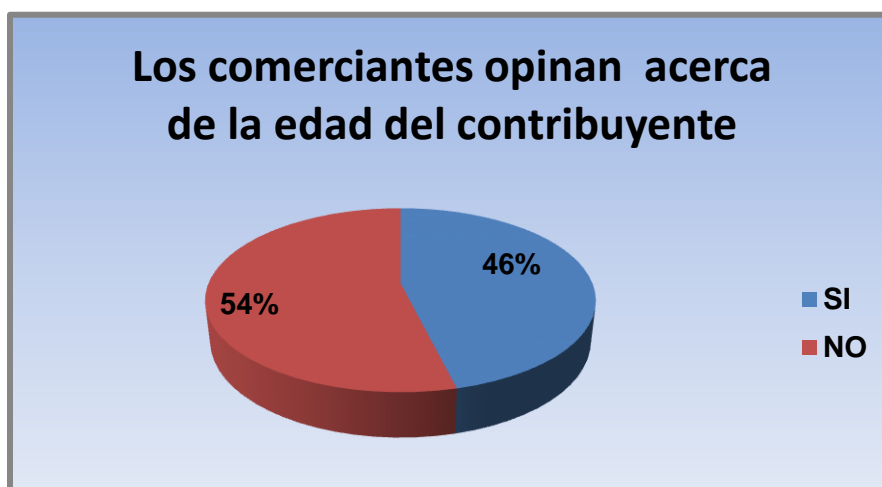
CUADRO 9. Los comerciantes opinan acerca de la edad del contribuyente

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	42	46%
NO	49	54%
TOTAL	91	1

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 6. Los comerciantes opinan acerca de la edad del contribuyente



Análisis

Los comerciantes de Roberto Astudillo opinan en un porcentaje del 54%, que la edad del comerciante no la consideran un impedimento al momento de la cancelación de sus tributos, pero un 46% si la consideran un factor que incide en la cancelación de los mismos. Mediante la presente pregunta queda comprobada que nuestra hipótesis acerca de la edad del comerciante si puede ser un impedimento a la hora de la cancelación de los impuestos respectivos.

7) ¿Se encuentra actualmente declarando impuestos entendiéndose como estos: IVA, IR, ICE, RISE seleccione el impuesto que declara?

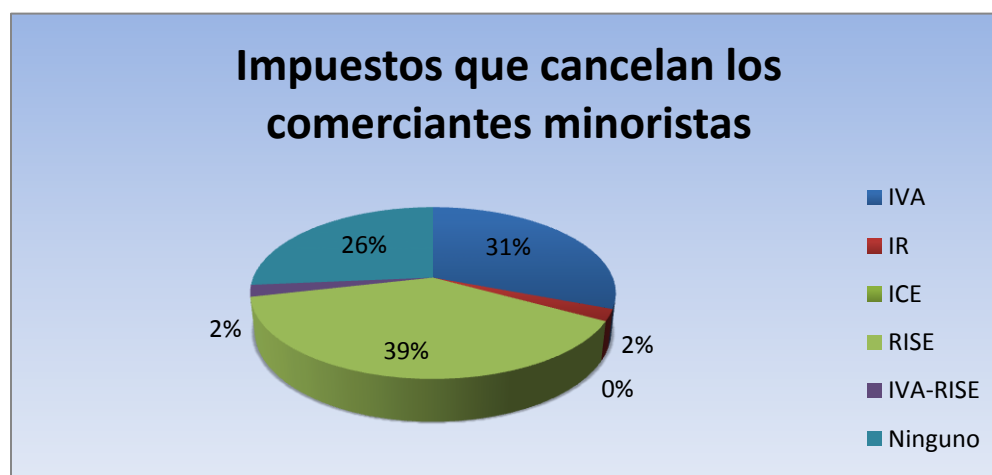
CUADRO 10. Impuestos que cancelan los comerciantes minoristas

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
IVA	28	31%
IR	2	2%
ICE	0	0%
RISE	35	39%
IVA-RISE	2	2%
Ninguno	24	26%
TOTAL	91	1

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 7. Impuestos que cancelan los comerciantes minoristas



Análisis

Como se puede observar el impuesto que mayor demanda tiene es el RISE que llega a un total del 39% del 100% es un total muy considerable, seguido a este tenemos al IVA con un 31% en el que se encuentran acogidos los contribuyentes pero con un porcentaje un poco bajo tenemos IR con un total del 2%, cabe recalcar que el que refleja un 2% son dos negocios que cancelan IVA-RISE debido a que su actividad comercial supera a los montos establecidos y por último con un 0% tenemos al ICE es decir que ningún comerciante cancela este tipo de impuesto.

8) ¿Elabora registros diarios en la que detalle las ventas del día?

CUADRO 11. Elaboración de los registros diarios de las ventas del día

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	46	51%
NO	45	49%
TOTAL	91	1

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 8. Elaboración de los registros diarios de las ventas del día



Análisis

La respuesta a esta pregunta es que los comerciantes si realizan detalles de las ventas del día con un 51% del total de los 92 comerciantes, pero con un 49% no elaboran registros de la venta del día en la que notamos que casi existe un empate en la que los comerciantes no realizan este tipo de registro diario.

9) ¿Emite comprobante de venta?

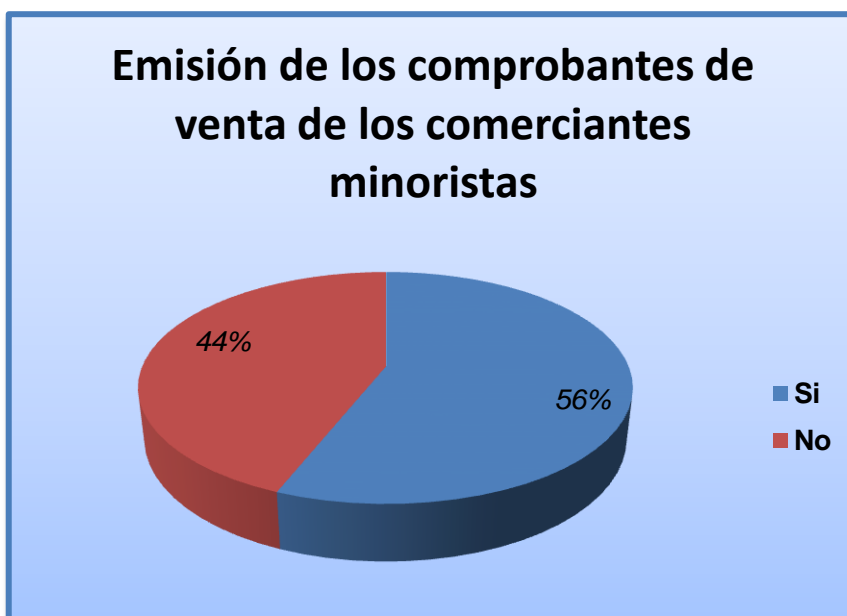
CUADRO 12. Emisión de los comprobantes de venta de los comerciantes minoristas

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	51	56%
NO	40	44%
TOTAL	91	1

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 9. Emisión de los comprobantes de venta de los comerciantes minoristas



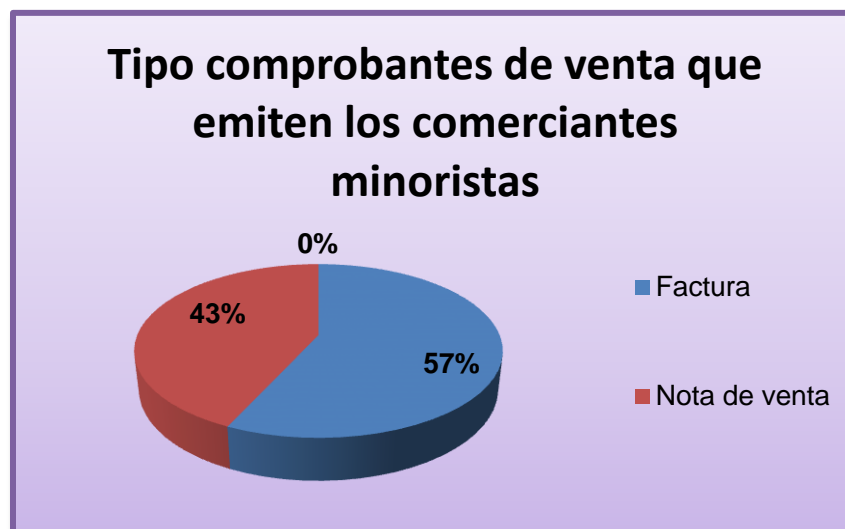
CUADRO 13. Tipo comprobantes de venta que emiten los comerciantes minoristas

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Factura	29	57%
Nota de venta	22	43%
Tiquetes de máquina registradora	0	0%
TOTAL	51	1

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 10. Tipo comprobantes de venta que emiten los comerciantes minoristas



Análisis

Del total de los 92 comerciantes el 56% si emiten comprobantes de ventas en la que su mayoría son las facturas con un total del 57%, seguidamente tenemos a la nota de venta con un total del 43% y con un 0% los tiquetes de máquina registradora, pero encontramos un 44% de los comerciantes que no emiten ningún comprobante de venta alguno.

10) ¿Su negocio ha sido clausurado por el SRI?

CUADRO 14. Negocios clausurados por el SRI

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
SI	6	7%
NO	86	93%
TOTAL	92	1

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 11. Negocios clausurados por el SRI



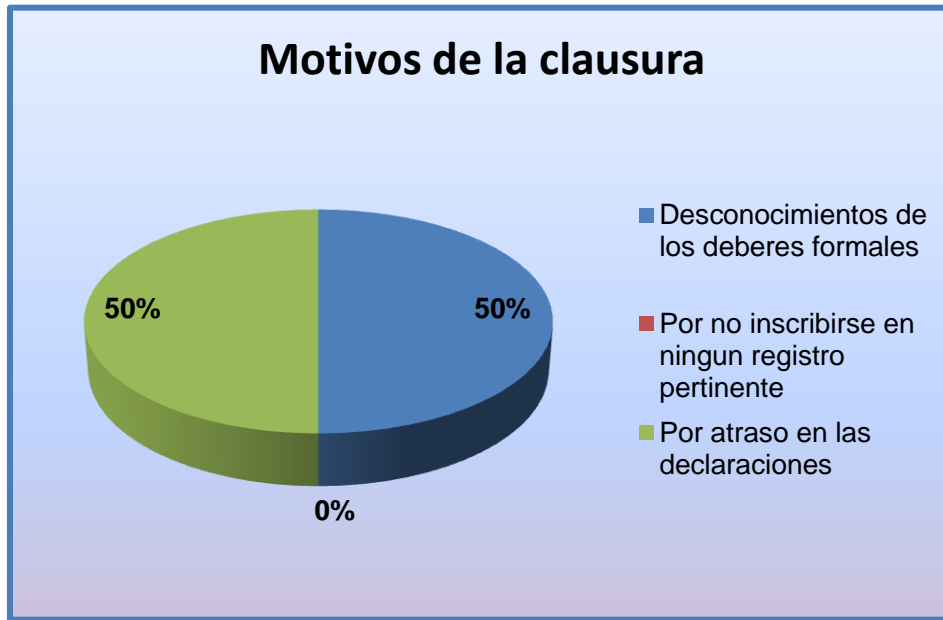
CUADRO 15. Motivos de la clausura

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Desconocimientos de los deberes formales	3	50%
Por no inscribirse en ningún registro pertinente	0	0%
Por atraso en las declaraciones	3	50%
TOTAL	6	100%

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 12. Motivos de la clausura



Análisis

Los negocios de Roberto Astudillo han sido clausurados en un 7% por motivos de que están en un 50% tanto por motivos de desconocimiento se los deberes formales y por atraso en las declaraciones cabe mencionar que uno de estos negocios al que visitamos se encontraba con la leyenda de local prevenido por el SRI.

11) ¿Estaría de acuerdo en asistir a charlas de los deberes formales?

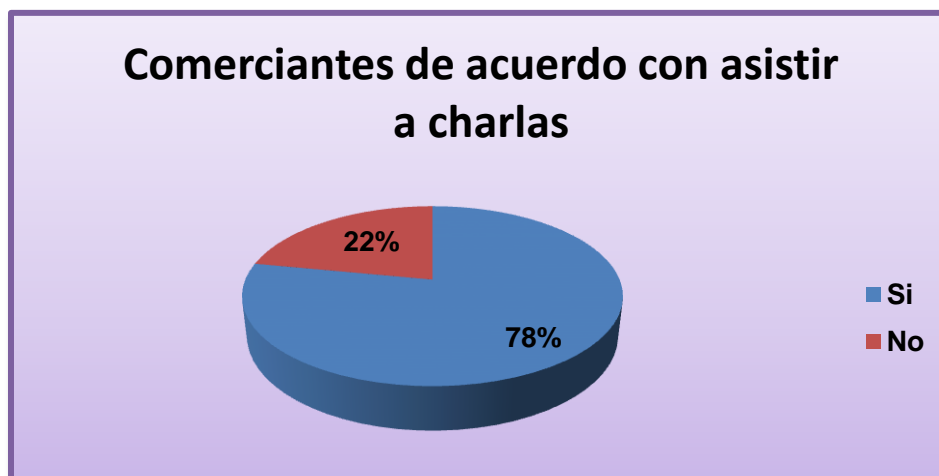
CUADRO 16. Comerciantes de acuerdo con asistir a charlas

Alternativa	Frecuencia Absoluta	78%
SI	71	78%
NO	20	22%
TOTAL	91	100%

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 13. Comerciantes de acuerdo con asistir a charlas



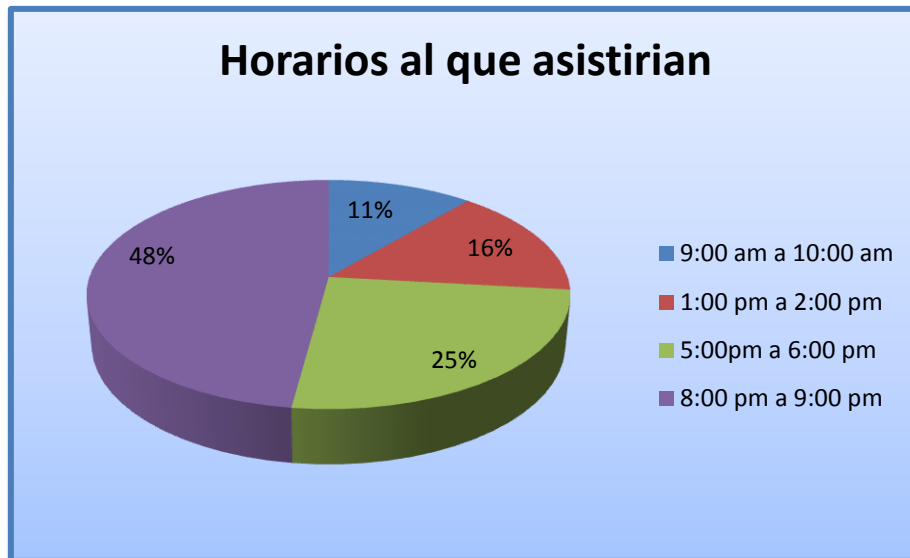
CUADRO 17. Horarios al que asistirían

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
9:00 am a 10:00 am	8	11%
1:00 pm a 2:00 pm	11	16%
5:00pm a 6:00 pm	18	25%
8:00 pm a 9:00 pm	34	48%
TOTAL	52	100%

Fuente: Población Roberto Astudillo

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

GRAFICO 14. Horarios al que asistirían



Análisis

En esta última pregunta opinan los comerciantes en un 78% que si estarían de acuerdo en asistir a charlas con un horario en su mayoría que llega a un total de 48% al horario de 8:00 pm a 9:00 y con un 25% asistirían a un horario de 5:00 pm a 6:00 pm, seguidamente con un 16% el horario de 1:00 pm a 2:00 pm y por último en un 11% de 9:00 a 10:00 am pero con un 22% del total de los 92 comerciantes no están de acuerdo asistir a charlas.

4.3 RESULTADOS

Como hemos notado anteriormente a través de los resultados obtenidos por las encuestas a los comerciantes minoristas de la parroquia Roberto Astudillo se llegó a los siguientes resultados:

Con la ayuda de este instrumento como son las encuestas se llegó a una deducción que los comerciantes desconocen que es cultura tributaria, y esto afecta directamente al cumplimiento de sus derechos y obligaciones que tienen como comerciante minorista ante el SRI.

Además consideran que el bajo nivel de instrucción entendiéndose como esta educación primaria, secundaria y superior, afecta a que no cumplan con sus obligaciones tributarias, por otra parte con un porcentaje menor consideran que la edad también es un factor que impide al momento de la cancelación de sus tributos.

El bajo nivel de cultura tributaria que tienen los comerciantes, una alternativa para mejorar el nivel de cultura tributaria sería mediante un manual donde contenga todo lo relacionado a la cultura tributaria y otros temas relevantes relacionadas a la misma, en la que se puedan instruirse y actualizarse, todo esto con el fin de que los contribuyentes estén al día con sus obligaciones ante la administración tributaria.

Hoy en día es de vital importancia estar actualizado y tener todos los conocimientos necesarios para implantar un negocio no basta con solo tener el capital suficiente si no también tener los conocimientos suficientes que obligaciones tenemos para así no llegue en un futuro una posible clausura y cese de actividades .

4.4 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

CUADRO 19. Verificación de hipótesis

HIPÓTESIS GENERAL	
HIPÓTESIS	VERIFICACIÓN
<p>El desconocimiento de la cultura tributaria por parte de los comerciantes minorista de la Parroquia Roberto Astudillo afectará el cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributarias ante el SRI.</p>	<p>3) Sabe ¿Qué es cultura tributaria? De los 91 comerciantes el 58% de ellos desconocen que es cultura tributaria lo que conlleva que existe un déficit de conocimientos acerca del tema.</p>
	<p>4) ¿Cree Ud. Que el desconocimiento de la cultura tributaria por parte de los comerciantes afecta el cumplimiento de sus derechos y obligaciones? Del total de los encuestados el 47% consideran que el desconocimiento de la cultura tributaria afecta al cumplimiento de sus obligaciones y un 9% consideran que poco afecta el cumplimiento de sus tributos.</p>

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

CUADRO 20. Verificación de hipótesis

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	
HIPÓTESIS 1	VERIFICACIÓN 1
<p>El desconocimiento de sus deberes y obligaciones por parte de los comerciantes minoristas, afectará a su cultura tributaria</p>	<p>1) Sabe Ud. ¿Qué obligaciones tiene como comerciante minorista? Al preguntar al comerciante si tiene conocimiento sobre sus obligaciones el 58% respondieron que desconoce de aquello.</p>
	<p>2) Conoce Ud. ¿Cuáles son sus derechos y obligaciones ante el SRI? Al analizar las encuestas realizadas deducimos que un 44% desconoce cuáles son sus derechos y obligaciones, de las cuales también se alinean con un 18% los comerciantes que poco conocen del tema.</p>

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

CUADRO 21. Verificación de hipótesis

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	
HIPÓTESIS 2	VERIFICACIÓN 2
<p>El nivel de instrucción de los contribuyentes, afectará directamente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias</p>	<p>5) ¿Considera Ud. que el bajo nivel de instrucción de los contribuyentes afecta directamente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias?</p> <p>Un factor que se considera al momento de cumplir obligaciones tributaria es el nivel de instrucción que tiene el comerciante, con referencia a las encuesta dio como resultado que el 57% de los comerciantes consideran que si afecta directamente al incumplimiento de sus obligaciones tributarias</p>

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

CUADRO 22. Verificación de hipótesis

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	
HIPÓTESIS 3	VERIFICACIÓN 3
La edad del contribuyente afecta en la cancelación de sus tributos.	6) ¿Ud. Opina que la edad del contribuyente es un factor que incide en la cancelación de sus tributos? Del 100% el 46% consideran que la edad es otro factor que incide en la cancelación de sus tributos siempre y cuando sea un contribuyente de avanzada edad.

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

CAPITULO V

PROPUESTA

En el Ecuador y en el mundo son de vital importancia los impuestos como otras fuentes de ingresos más, debido a que dichos impuestos aportan al sostenimiento de la economía y el desarrollo del país.

Los tributos cancelados por los contribuyentes son los que se utilizan para fortalecer el presupuesto del Estado y contribuyen a la buena distribución de los mismos.

Por otro lado encontramos a los comerciantes que evaden los impuestos por diversos motivos como los son el bajo nivel de instrucción de los comerciantes, por la edad, o por su bajo nivel de cultura tributaria.

El compromiso con nuestra patria es grande y por lo tanto debemos contribuir cancelando los debidos impuestos que le corresponde a cada contribuyente, razón por la cual la cultura tributaria debe ser impartida a los niños jóvenes y adultos. Dando a conocer la importancia de la cancelación de los tributos, que sirve no solo para el desarrollo de la ciudad en donde se habita, sino más bien para el país en general; ya que los ingresos obtenidos por impuestos, son distribuidos para el progreso de los ciudadanía entendiéndose a estos como: salud, educación, vivienda, y de esta forma aportar al desarrollo de la economía,

así como también para el buen vivir de todos los ecuatorianos y ecuatorianas de la Nación.

Con lo mencionado anteriormente, existen diversos factores y motivos expuestos por los comerciantes, para evadir el pago de los impuestos, por otro lado encontramos a comerciantes que desconocen todo lo relacionado al tema y esto conlleva a no tener negocios regularizados por el SRI. Dando como resultado bajo nivel de cultura tributaria, por tal motivo con lo fundamentado anteriormente la propuesta se basa en elaborar un Manual Tributario que contenga todo lo relacionado a la cultura tributaria, con el fin de fortalecer y enriquecer los conocimientos de los comerciantes minoristas de la Parroquia Roberto Astudillo y por qué no, de otros lugares que deseen auto educarse, y además de que conozcan de sus derechos y obligaciones como contribuyentes.

5.1 TEMA

“Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes minorista en la Parroquia Roberto Astudillo durante el año 2014”.

5.2 FUNDAMENTACIÓN

Los comerciantes minoristas deben poseer una imagen clara de cuáles son sus deberes y obligaciones como negociantes, para el buen manejo de sus actividades clave de ello es instruirse con un manual en el que se especifique todo lo relacionado a la cultura tributaria.

Los manuales sirven para orientar guiar y dirigir no solamente a los comerciantes sino a todas las personas que desean instruirse antes de implantarse un negocio; en dicho manual contendrá acerca de sus deberes y obligaciones tributarias ante el Servicio De Rentas Internas y qué tipo de tributos debe cancelar y a qué régimen impositivo respectivo inscribirse de acuerdo a su actividad comercial todo esto implica la cultura tributaria.

Se puede destacar que los manuales en nuestro caso tributario, sirven de ayuda para tener en claro que debemos hacer, dónde y cómo y cuándo cancelar los impuestos para así no llegar a una multa intereses o prevención y clausura del negocio.

Los manuales pueden llegar a despejar dudas que tengan los comerciantes, acerca de cómo tener en regla su negocio, y fomentar la cultura tributaria que tanto necesita nuestro país, para así que el Estado logre obtener gran cantidad de ingresos obtenidos por parte de los impuestos, los cuales serán distribuidos a la ciudadanía entendiéndose como estos: salud, vivienda, educación.

Lo que se busca es fomentar al comerciante la cultura, que se debe pagar ya sea como pago de los impuestos que se realizan por recolección de basura, cuerpo de bomberos, alumbrado público, etc.

Los impuestos como el petróleo son las principales fuentes de ingresos para el Ecuador pero en el caso de los impuestos, no todos son cancelados, porque en la actualidad existe la evasión de tributos, en la que las razones expuestas son diversas para evadirlo, pero lo que debemos comprender todos, que es necesario realizar el pago de los mismos especialmente si se está realizando una actividad económica, para que el Estado obtenga fuente de ingresos y no caer en un déficit fiscal, que no solo afecta a una persona si no esté afecta a todos los ecuatorianos.

El pago de impuesto no debe ser visto como un gasto, sino más bien como una inversión a largo plazo que será proyectado con la creación de obras para todos, debido a que todo lo recaudado por impuestos sea directos como indirectos se lo distribuye para el bienestar y confort de todos y cada uno de los ciudadanos.

Sin embargo la sociedad ecuatoriana todavía mantiene una cultura tributaria limitada en el pago de impuestos, ya sea por el desconocimiento de las normas tributarias, poco interés en el pago de impuestos o por las constantes reformas a las leyes, y la complejidad de los procedimientos para cumplir con las obligaciones tributarias.

Lo que se desea lograr es estimular e inspirar a los comerciantes que declaren y paguen sus impuestos y no lo consideren como una obligación sino más bien, como un deber que tenemos como ciudadanos Ecuatorianos, y así evitar la evasión o elusión de la cancelación de los tributos, evitar locales prevenidos o clausurados.

En los negocios informales es necesario promover la cultura tributaria para que el Estado tenga suficientes recursos destinados en obras propias y dignas para todos nosotros, y para contribuir al desarrollo del país.

El objetivo de este manual es dar a conocer todo lo relacionado a la cultura tributaria y a la vez será como un instrumento de enseñanza para todos los comerciantes minoristas y de esta manera se actualicen y capaciten de tal manera que ayude a despejar todas aquellas dudas que tengan y poder contribuir al buen vivir de todos los ciudadanos.

Es de vital importancia cumplir con el pago de los impuestos, para que el Estado pueda ejecutar obras para los ciudadanos y asegurar el confort de los mismos y entregar al pueblo lo necesario para su desarrollo como lo son, los ya antes mencionados: Vivienda, Educación, salud, alcantarillado, pavimentación, y todo lo primordial que necesitamos todos los habitantes.

El pago de los impuestos no debe verse como una obligación sino más bien como un financiamiento al Estado, que luego del pago vendrá la satisfacción de poseer todo lo indispensable para el desarrollo de la población.

Lo que más le molesta a una persona es que toquen su bolsillo, y por tal motivo les disgusta declarar o acogerse a un régimen otorgados por el servicio de rentas internas, pero como se mencionó anteriormente no debe verse como una obligación debido a que por medio del pago de los impuestos se logran muchas cosas, aparte de obtener resultados por medio de ese dinero cancelado al Estado, se benefician los comerciantes debido a que sentirán esa tranquilidad de

que si se acercan personas del SRI tendrán todo en regla, y mas no caerán en una clausura o paga de multas.

En pocas palabras muchas veces existe ese descontento de que no se reflejen las obras en mayor cantidad y nos disgustamos de que no se realicen obras para el pueblo, pero porque no pensar, que puedo hacer para mejorar aquello, he aquí la respuesta ¿Cómo mejorar? La respuesta es contribuyendo con un granito de arena que es el pago de los impuestos, porque a mayor ingreso que obtenga el Estado mayores serán las obras para el pueblo.³¹

Uno y cada uno de nosotros programamos nuestro día a día entonces porque no planear el inicio de un negocio a parte de pensar el capital del mismo, tenemos que pensar qué tipo de impuesto se debe cancelar, para evitar futuras visitas por parte del Servicio de Rentas Internas y prevenir que el local sea clausurado o prevenido por irregularidades de no pagar ningún tipo de impuesto a pesar de estar obligado a cancelar.

5.3 JUSTIFICACION

Con el transcurso y a lo largo del tiempo la Parroquia Roberto Astudillo, se ha incrementado en número de habitantes, en construcción de viviendas así como también el desarrollo de comerciantes, debido a que se incrementa la demanda de los consumidores, ya que es importante tener de cerca y a la mano una tienda de productos con snacks, víveres y golosinas, además contar con farmacias, cyber entre otras que hoy en día son sumamente importantes no solamente para los estudiantes sino para las personas en general, y otros locales de importancia; todas estas necesidades hacen que se desarrolle el comercio entre los habitantes de la Parroquia Roberto Astudillo, pero así como

³¹TAX, Simón: *Cultura Tributaria*, <http://www.culturatributaria.sat.gob.gt/portal/index.php§ionid=11&id=109&Itemid=152.html>

se incrementa el ámbito comercial así mismo se incrementa la cultura tributaria de aquellos comerciantes.

Muchas de las personas que desean abrir un local tienden a no legalizarlo, es decir que no tienen conocimiento de cuáles son sus obligaciones al momento de ejercer su actividad comercial o porque no lo desean hacerlo e allí la falta de una buena cultura tributaria por partes de aquellos comerciantes, por lo cual es necesario que tengan conocimiento de aquello que es muy fundamental para iniciar una actividad comercial.

Todo comerciante tiene su pro y contra, pro que cumple con sus obligaciones que tienen como comerciante pero su contra es que no estén cumpliendo adecuadamente con aquellas obligaciones por ejemplo el pro de un comerciante es que este acogido al pago de un impuesto, pero su contra es que no emita los comprobantes de ventas respectivos; este incumplimiento se debe por muchos factores ya sea por su nivel de instrucción, por el desconocimiento por parte de los comerciantes o por otros motivo que le impida cumplirlas de una manera adecuada.

Por tal motivo se justifica la propuesta con un manual tributario para los comerciantes minoristas, y porque no también a las personas que estén interesados en iniciar una actividad comercial en la Parroquia Roberto Astudillo, todo esto con el fin de ayudar a despejar todas las dudas que tengan con respecto a los temas tratados en este manual y lo que se desea llegar es que queden satisfechos con lo brindado.

5.4 OBJETIVOS

5.4.1 Objetivo general de la propuesta

Contribuir a la cultura tributaria de los comerciantes minoristas de la Parroquia Roberto Astudillo, mediante la aplicación de un manual tributario el cual facilitara las actividades de los comerciantes.

5.4.2 Objetivos específicos de la propuesta

- Preparar y elaborar un manual que sea de fácil comprensión para los comerciantes y que queden satisfecho con este producto.
- Construir aptitudes positivas y favorables al cumplimiento de obligaciones por medio de valores éticos, lo cual conlleva un cambio cultural.
- Contribuir a mejorar la cultura tributaria de los comerciantes minoristas, con el fin de disminuir las falencias que tienen acerca del tema.

5.5 UBICACIÓN

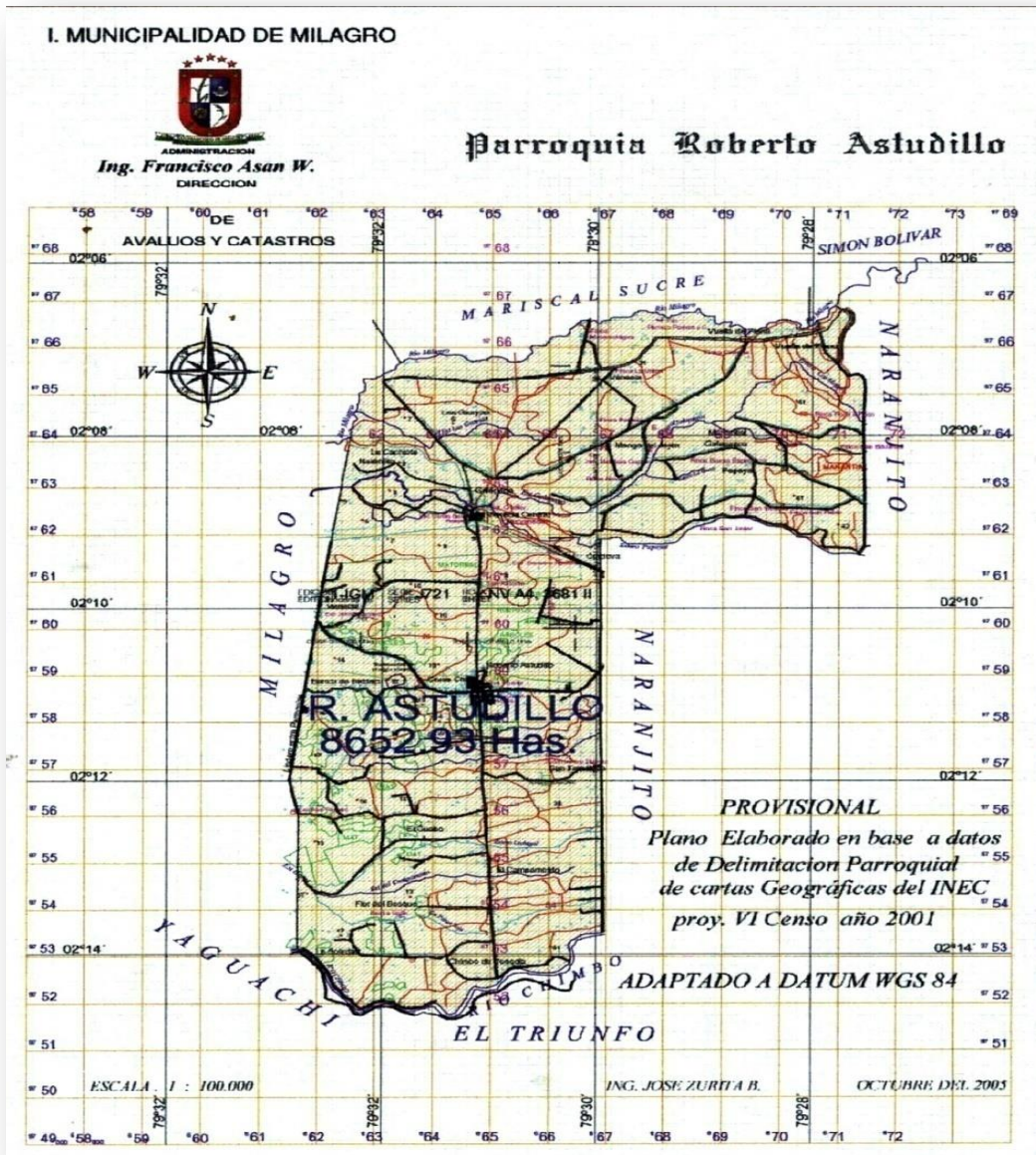
País: Ecuador

Provincia: Guayas

Cantón: Milagro

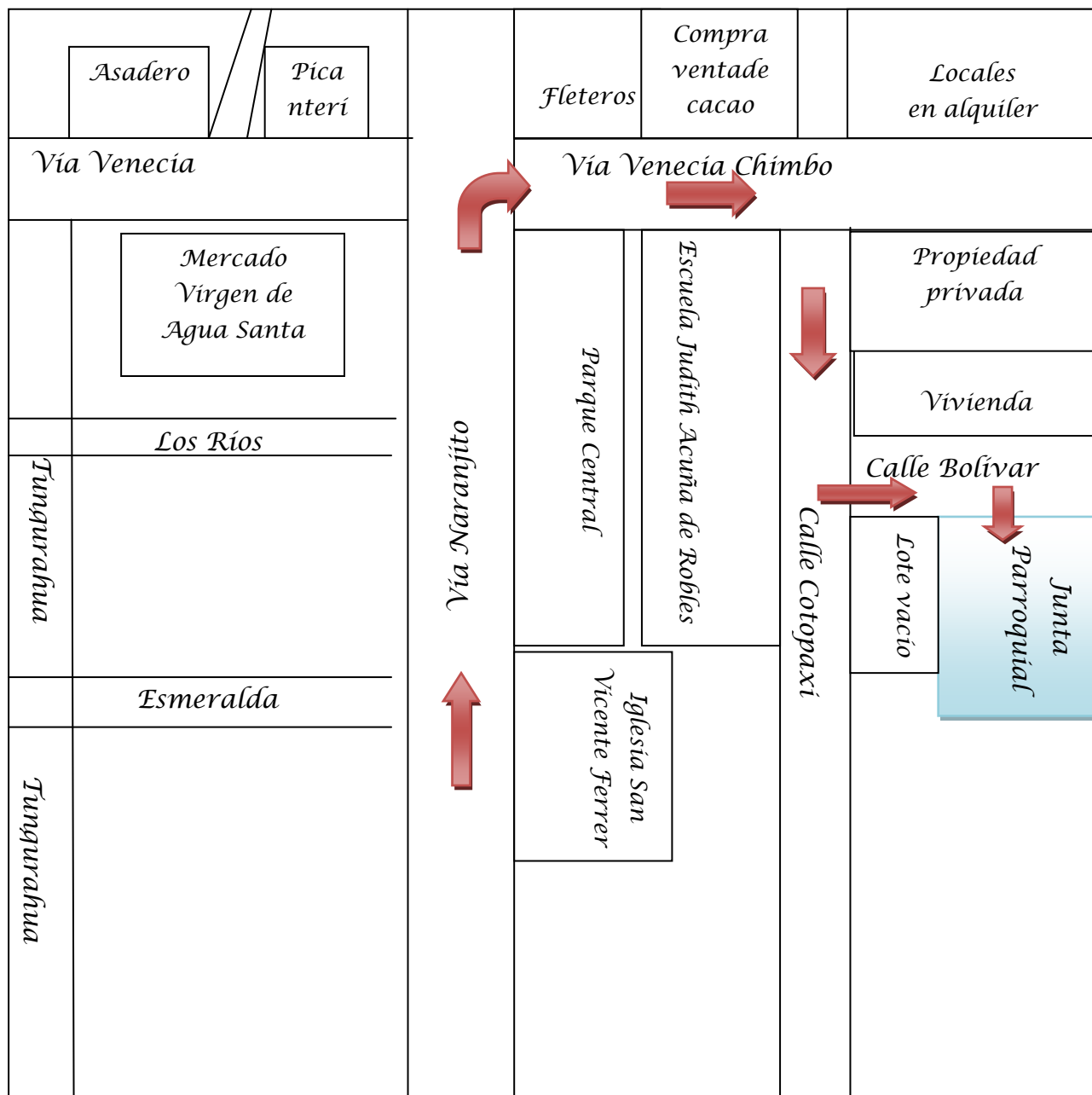
Parroquia: Roberto Astudillo

Grafico15. Mapa de la Parroquia Roberto Astudillo



CROQUIS

En el presente croquis se presentara el lugar donde se brindara la capacitación que será en la Junta Parroquial de la Parroquia Roberto Astudillo.



5.6 FACTIBILIDAD

Como se pudo notar y observar anteriormente en las estadísticas obtenidas de las encuestas realizadas a los comerciantes minoristas de la Parroquia Roberto Astudillo, nos da un resultado positivo y favorable para nuestra propuesta y poder decir a franqueza y con datos valederos que nuestro proyecto es factible, ya que un manual tributario ayudara a los comerciantes a mejorar su cultura tributaria que no será solo beneficio para ellos, sino para el país en general porque así se disminuiría en pequeño porcentaje de aquellos comerciantes informales y que tomen conciencia que al momento de realizar sus respectivas declaraciones ayudan al bienestar y confort de la sociedad en general.

Factibilidad Presupuestaria

La factibilidad que se pueda crear un manual para los comerciantes minoristas de la Parroquia Roberto Astudillo, es un alto porcentaje ya que los comerciantes mediante la encuesta están predispuestos a actualizarse para llevar de una manera adecuada su actividad comercial y a su vez mejorar su cultura tributaria.

Factibilidad técnica

El manual tributario estará estructurado y contendrá todos los temas de relevante importancia con todos los temas involucrados acerca de la cultura tributaria, de tal manera que sea un producto físico de calidad, excelencia y satisfactorio para los comerciantes minoristas.

Factibilidad Administrativa

Mediante la presente investigación podemos mencionar que con la implementación, creación de un manual para los comerciantes minoristas, conseguiremos contribuir a mejorar la cultura tributaria no solamente eso, sino se disminuyera el porcentaje de los comerciantes informales.

5.7 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

Nuestro proyecto será de elaborar un manual tributario de una manera eficiente y eficaz que contenga temas de vital importancia para el comerciante, donde nuestro objetivo principal será despejar todas aquellas dudas que tiene los comerciantes a través del manual y a su vez contribuir el bienestar y confort de la sociedad.

El manual tributario contendrá los siguientes temas como:

- **LA CULTURA TRIBUTARIA** debido a que en la actualidad todos y cada uno de nosotros debemos conocer acerca de nuestros derechos y obligaciones tributarias como comerciante, en el que se lleve a cabo o no dicha actividad comercial por lo consiguiente mencionaremos una breve historia, conceptos, objetivos e importancia.
- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES** son respaldo de todos y cada uno de los habitantes dentro de una Nación, cuyo objetivo, es que se realice el cumplimiento de los derechos y obligaciones. Así mismo en el transcurso de los tiempos estos principios se han ido modificando, ampliándose y reformándose otros a su vez se han mantenido hasta la actualidad
- **LOS COMERCIANTES MINORISTAS** son comerciantes, contribuyentes que venden en menor cantidad es decir que venden personalmente al consumidor, que se dedican de tal manera a actividades con pequeños negocios sea estas como: tiendas, restaurantes, farmacias, cybers, y otros más.
- **RISE** Es un tributo, en la que su pago se realiza mes a mes y no es necesario emplear o realizar declaraciones mediante la web otro beneficio o provecho es que no está presionado a contraer contabilidad. Pero si,

estará obligado a emitir comprobantes de venta a los compradores de dichos negocios.

- **RUC** Es un reconocimiento de los contribuyentes frente al Servicio de Rentas Internas, además de que el mencionado ruc es solicitado como requisito para acceder a diversos créditos en los diversos bancos del país; asimismo este registro se puede suspender o detener por distintos factores que se reflejará en el manual.

- **IVA** Es un impuesto que se añade a un bien o servicio, por lo cual existen IVA con tarifa cero y doce por ciento, el cobro de este impuesto ayuda a mejorar el ingreso del Estado que alimenta al presupuesto, de tal manera es indispensable el pago de tributos y el acogimiento a este impuesto; hay que recalcar que este impuesto lo paga el comprador o usuario final pero el que lo cobra es el dueño del negocio pero que posteriormente deberá devolver al Estado.

- **IR** Este impuesto está dirigido a todas las personas o negocios rebasen la fracción básica, por otra parte este tributo se lo paga año a año y a su vez el plazo para dicha cancelación varía de acuerdo al digito número nueve del ruc, De tal manera, que los contribuyentes están presionados a contraer contabilidad.

- **ICE** Este impuesto gravará a los productos de producción de la nación o a los que a su vez ingresen al Estado el cual grava a los productos que se consumen queriéndose lograr bajar el consumo exorbitante de productos que dañan la vida saludable de los ciudadanos como lo son: cervezas, cigarrillo, por otro lado este impuesto también grava a otros productos que se reflejan en el artículo 82 de la ley de régimen tributario interno.

A continuación se mostrara el Manual Tributario donde se ampliara todos los temas antes mencionados:

MANUAL TRIBUTARIO



COMERCIANTE MINORISTA PARRROQUIA ROBERTO ASTUDILLO

<i>ELABORADO POR:</i>	<i>APROBADO POR:</i>	<i>FECHA DE ELABORACIÓN:</i>
 Diana Estefanía Paucar Orellana  Angélica Gabriela Martínez Bajaña	Ing. Luis Solís Granda, MAE.	12 de Julio del 2014



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



OBJETIVOS

- ☉ *Dar a conocer a los comerciantes minoristas a través de este manual cuáles son sus obligaciones ante la administración tributaria, así como también de sus derechos.*
- ☉ *Contribuir a que los contribuyentes no caigan en multas e intereses por el atraso o por incumpliendo de sus tributos, por medio de esta herramienta que es el manual el cual servirá de ayuda para los comerciantes, a enriquecer sus conocimientos.*
- ☉ *Incentivar a los contribuyentes la cancelación de sus tributos, y que lo realicen oportunamente para evitar inconvenientes a futuro.*

ALCANCE

El presente manual es un instrumento de ayuda que será dirigido a los comerciantes minorista de la Parroquia Roberto Astudillo, el mismo que comprende temas vinculados con la cultura tributaria, con el fin de dar a conocer cuáles son los deberes y obligaciones del contribuyente y otros contenidos de importancia.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



INTRODUCCIÓN

En el Ecuador y el mundo son de vital importancia los impuestos, como otras de fuentes de financiamientos, para lograr el buen mantenimiento del país.

Por tal motivo nosotros como ciudadanos debemos realizar la cancelación de los impuestos ya sea para:

- *Contribuir con nuestro país.*
- *Confort de todos los ecuatorianos y ecuatorianas.*
- *Evitar el déficit fiscal.*

El presente manual busca concientizar a los comerciantes minoristas, y dar a conocer cuáles son sus derechos y deberes como contribuyente así como el impulso al cumplimiento de sus tributos y a la cancelación voluntaria.

La finalidad es que todos los impuestos sean cancelados oportunamente para evitar sanciones, multas y un sin número de perjuicios, que se provocan por no cumplir con sus obligaciones tributarias, constituyéndose este manual como una herramienta que servirá al comerciante minorista para mejorar su cultura tributaria.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

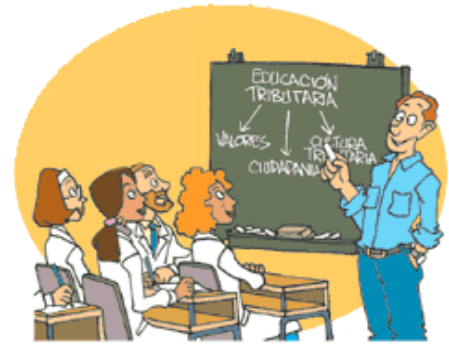
PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



CULTURA TRIBUTARIA

Historia

Cada 27 de abril desde el año 2007 se conmemora el Día de la Cultura Tributaria en el Ecuador, establecido por el Ministerio de Educación, con el objetivo de hacer que la población estudiantil y ciudadanía en general conozca que el pago de impuestos es una de las responsabilidades más importantes que tienen todos los ciudadanos: “Hoy difundimos mucho más el mensaje de que con el pago de los impuestos cada ciudadano contribuye a la ejecución de obras y servicios sociales para nuestro país”, explicó Antonio Avilés, gerente regional del SRI.³²



Concepto

- Por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.³³
- Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los

³² La Hora Nacional: SRI celebró Día de la Cultura Tributaria, http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101321369/1/SRI_celebr%C3%B3_D%C3%ADa_de_la_Cultura_Tributaria.html#.U7g0TY9G5E4

³³ ANDRADES, Porfirio: cultura tributaria (impuestos), <http://culturatribim.blogspot.com/>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.³⁴

- Define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.³⁵

Objetivos

- Queremos que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen. Pretendemos que los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación es proporcionar a la nación los medios necesarios. Lo elaboraremos para que sean conscientes de sus derechos, que practiquen cada día principios, valores, que la niñez crezca con armonía y la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes.
- Lograr que los contribuyentes, asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos Municipales, para que la administración cuente con los recursos necesarios que le permitan elaborar

³⁴ REGALADO, Lisset : *Cultura Tributaria en el Ecuador*, <http://es.slideshare.net/flaquitalis/cultura-tributaria-17756759>

³⁵ SOLORZANO, Dulio: *La cultura tributaria*, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú, https://s3.amazonaws.com/iata/publicaciones/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf, pp7.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



programas de inversión, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando a la comunidad en los siguientes sectores:

- ✓ Educación,
 - ✓ Cultura y Recreación
 - ✓ Salud.
 - ✓ Seguridad.³⁶
- Su objetivo principal es hacer conciencia en que la tributación no sólo es una obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano ante la sociedad para lograr el desarrollo del país. θLograr una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir a que el Estado cumpla con sus fines.³⁷

Importancia

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.³⁸

36 ANDRADES, Porfirio: *cultura tributaria (impuestos)*, <http://culturatrim.blogspot.com/>

37 REGALADO, Lisset : *Cultura Tributaria en el Ecuador*, <http://es.slideshare.net/flaqualis/cultura-tributaria-17756759>

38 SOLORZANO, Dulio: *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*, https://s3.amazonaws.com/iata/publicaciones/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf, pp 10, 11.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

A continuación se mencionan los principales principios que establece la Constitución:

Principio de Generalidad:

Las leyes tributarias son expedidas para la generalidad de casos y por lo tanto, están dirigidas a la generalidad de contribuyentes sin distinción. Las normas tributarias tienen que ser generales y abstractas, esto es, no pueden referirse en concreto a determinadas personas o grupos de personas.



Ejemplo: “Sólo están obligados a pagar tributos aquellas personas físicas o jurídicas, que por cualquier motivo o circunstancia se ubican en alguna de las hipótesis normativas previstas en las leyes tributarias para el efecto”. Esto quiere decir que cualquier persona que cumpla con los requisitos que establece una norma para pagar tributos, deberá hacerlo, aunque la norma no haya hecho referencia alguna a cierto grupo de personas. Aquí se cumple entonces el principio de generalidad.

Principio de Progresividad:



Consiste en que conforme aumenta la capacidad económica del contribuyente, debe aumentarse de manera progresiva el gravamen en el pago de sus tributos. Por lo tanto, el tributo crece en una proporción cada vez mayor de la que lo hace la base del impuesto.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Ejemplo: el Impuesto a la Renta de personas naturales grava con una tasa porcentual. A mayores ingresos, mayor será la tasa porcentual del impuesto.

Principio de Eficiencia:

Este principio hace referencia a la optimización de los recursos públicos para obtener el máximo resultado posible (ingreso) al mínimo costo. El principio de eficiencia se debe aplicar tanto en el diseño de los impuestos como en la recaudación por parte de la administración tributaria.



Un impuesto es eficiente si genera pocas distorsiones económicas, también lo es si permite obtener la mayor cantidad de recursos al menor costo posible.

Principio de Simplicidad Administrativa:



Este principio hace referencia a que la Administración Tributaria ha de establecer mecanismos de fácil comprensión y acceso para los contribuyentes, relativos a los tributos y a las consecuencias derivadas de ellos.

Principio de Transparencia:

Este principio se refiere a que la información de la gestión realizada por la Administración Tributaria debe ser transparente. Esta información es de carácter público y debe ser puesta en conocimiento de todas las personas. Únicamente aquella información que tiene el carácter de





MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



confidencial, no podrá ser divulgada; se encuentra incluso protegida por la Constitución de la República del Ecuador.³⁹

COMERCIANTES MINORISTAS



Comerciantes minoristas son los que se reconocen como los que venden al por menor o al detalle y lo realizan, a los consumidores o usuarios finales ya sean los locales establecidos o de manera informal para una breve introducción mencionaremos algunos de los comerciantes minoristas:

- ❖ Tienda de abarrotes
- ❖ Panaderías
- ❖ Bazares
- ❖ Restaurantes, etc.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

El Artículo 15 del Código Tributario, señala: “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o



³⁹ SRI: *Introducción a la Teoría General de la Tributación* , <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterid=759>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, es decir, en el momento en que se verifica el hecho generador establecido en la ley.

Hecho generador: Es el presupuesto establecido en la Ley para la configuración del tributo; es decir, aquel hecho descrito por la norma cuyo acontecimiento da lugar al nacimiento de la obligación tributaria y sus consecuencias.

Ejemplo: En el Impuesto al Valor Agregado, se señala que la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización, estará gravado con las tarifas de este impuesto. Así, la venta de un computador se constituye en el hecho generador del impuesto y por lo tanto, gravará a dicha transacción con 12% de IVA.⁴⁰

Por lo tanto a breves rasgos cuando se inicia una actividad comercial ahí es cuando nace la obligación tributaria y por lo tanto el hecho generador, que es motivo por la que nace la obligación de pagar impuestos y esta obligación la tiene el comerciante que se convierte en contribuyente para el Estado.

PERSONAS NATURALES



Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas.

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a

40SRI: *Introducción a la Teoría General de la Tributación*, <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterid=766>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a \$ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

El registro de ventas y compras puede ser realizado bajo el siguiente formato:

Fecha	No. de Comprobante de venta (sea de su venta o de su compra)	Concepto	Subtotal	IVA	Total
15/12/2009	001-001-1234567	Compra gaseosas	100,00	12,00	112,00
02/01/2010	001-001-6581269	Compra de frutas	50,00	-	50,00
01/02/2010	001-001-0000026	Venta de mercadería	150,00	18,00	168,00

Nota: En el casillero de "IVA" debe identificar el valor del impuesto para los casos que generen 12% de IVA.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

NOVENO DIGITO DEL RUC	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

El incumplimiento de las normas vigentes establecidas podrá ser sancionado de conformidad a lo establecido en el Código Tributario.⁴¹

41SRI: *Personas naturales*, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

De acuerdo a la Reforma Derechos Del Contribuyente menciona en su artículo 1 lo siguiente “A más de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y leyes de la República, el Servicio de Rentas Internas, reconoce como derechos de los contribuyentes, entre otros los siguientes:



1. Derecho a ser tratado con el debido respeto, consideración y cortesía, por el Personal de la Administración Tributaria.
2. Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Derecho a que la actuación de la Administración Tributaria sea ágil, transparente, participativa, orientada a la calidad y mayor simplicidad posible, eficiente, y en la forma que les resulte menos onerosa a los obligados tributarios.
4. Derecho a conocer el nombre de los funcionarios encargados de la atención al Público.
5. Derecho a presentar peticiones, solicitudes y reclamos ante la Administración Tributaria de conformidad con la ley.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



6. Derecho a recibir una respuesta, pronunciamiento o resolución de la Administración Tributaria, dentro de los plazos establecidos previamente en las leyes tributarias, según el procedimiento administrativo de que se trate.

7. Derecho a que sus peticiones y reclamos sean resueltos motivadamente en los términos previstos por la ley.

8. Derecho a obtener certificación y copia de las declaraciones por él presentadas, así como derecho a obtener certificación de los documentos presentados ante la Administración Tributaria y de las actuaciones administrativas en las cuales sea parte.

9. Derecho a que la información personal que proporcione a la Administración Tributaria sea utilizada por esta únicamente para fines tributarios y que la misma no sea cedida a terceros sin el conocimiento y autorización del contribuyente, a menos de que se trate de una disposición judicial o de autoridad competente.

10. Derecho a acceder a los registros y documentos que formen parte de un expediente y que se mantengan en los archivos administrativos. Estos únicamente podrán ser solicitados por el obligado tributario que haya sido parte en el procedimiento tributario, de conformidad con la ley.

11. Derecho al debido proceso en sus relaciones con la Administración Tributaria.

12. Derecho a no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la Administración Tributaria, siempre que el sujeto pasivo indique la fecha y procedimiento en el que los presentó y que los mismos se encuentren vigentes.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



13. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
14. Derecho a interponer los medios de defensa previstos en la normativa contra cualquier acto administrativo.
15. Derecho al reconocimiento de los beneficios o regímenes fiscales aplicables de conformidad con la ley.
16. Derecho a participar gratuitamente en cursos de capacitación tributaria, organizados por la institución y dirigidos a la ciudadanía.
17. Derecho a formular quejas, sugerencias y felicitaciones en relación con el funcionamiento de la Administración Tributaria.
18. Derecho a denunciar malos tratos, extorsiones o cualquier otra actuación indebida de algún funcionario o empleado de la Administración Tributaria.”⁴²

OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES



De acuerdo al artículo 96 del Código Tributario, son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la

42SR1: *Reforma Derechos del Contribuyente*,
http://www.lacamaradequito.com/uploads/tx_documents/ACTUALIZACION_CATALOGO_DE_DERECHOS_DEL_CONTRIBUYENTE.pdf



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros por el lapso de siete años.
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia sea requerida por autoridad competente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los deberes formales por parte de los contribuyentes, estos pueden ser objeto de una sanción administrativa que impondrá la Administración Tributaria respetando el debido proceso contemplado



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



para el efecto. El incumplimiento de un deber formal, configura una contravención y será sancionado con una multa entre \$30 y \$1500.⁴³

RISE



El RISE (siglas de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

Beneficios

- No necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos.
- Se evita que le hagan retenciones de impuestos.
- Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta.
- No tendrá obligación de llevar contabilidad.

43SRI: *Introducción a la Teoría General de la Tributación* , <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterid=769>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Condiciones y requisitos que debe cumplir una persona que quiera acogerse al RISE

Ser persona natural

- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia que no supere por este concepto los USD. 7850 al año.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Requisitos:

- Presentar el original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía
- Presentar el último certificado de votación
- Presentar original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).

Recuerde: las cuotas RISE empiezan a ser pagadas desde el mes siguiente al de la inscripción.

Actividades que se encuentran restringidas para inscribirse en el RISE

El Régimen Simplificado restringe su inscripción a las siguientes actividades:

- Agenciamiento de Bolsa;
- Propaganda y publicidad;
- Almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- Organizaciones de espectáculos públicos
- Libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- Agentes de aduana
- Producción de bienes o prestaciones de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



comprobante⁴⁴

Artículos 625-1. Sanciones por no facturar.

Quienes estando obligados a expedir facturas no lo hagan, podrán ser objetos de sanción de clausura o cierre del establecimiento de comercio.

Artículo 657. Sanción de causa del establecimiento.

La administración de Impuesto podrá imponer la sanción de clausura o cierre del establecimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando no se expida factura o documento equivalente estando obligado a ello, o se expida sin los requisitos establecidos en el art. 617 como lo son: apellidos y nombre del vendedor, apellidos y nombre o razón social, número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas, fecha de su expedición, descripción de los artículos vendidos o servicio prestado, valor total de la operación.
- b) Cuando se establece que el contribuyente lleva doble contabilidad, doble facturación o que una factura o documento equivalente, expedido por el contribuyente no se encuentre en la contabilidad.
- c) Cuando el responsable pertinente al Régimen Simplificado no cumpla con la obligación como inscribirse en el RUC.

Artículo 658. Sanción por incumplir la clausura.

Sin perjuicio de las sanciones de tipo policivo en que incurra el contribuyente, responsable o agente retenedor, cuando rompa los sellos oficiales, o por cualquier medio abra o utilice el sitio o sede clausurado

⁴⁴SRI: Preguntas Frecuentes, <http://www.sri.gob.ec/de/234>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



durante el término de la clausura, se le podrá incrementar el mismo, hasta por un mes.⁴⁵

¿Cuánto debo pagar en el RISE?

El RISE establece el pago de una cuota que sustituye la declaración y pago del Impuesto a la Renta e IVA en un período mensual. Estas cuotas están calculadas en función del tipo de actividad que desarrolla y del nivel de ingresos que tiene el contribuyente. La tabla de actividades y sus respectivas cuotas son las siguientes:

Si tengo más de una actividad ¿Cómo debo pagar mis cuotas?

Al momento de inscribirse en el RUC indicará las actividades que realiza y el nivel de ingresos que tiene en cada una, de acuerdo a esto Ud. pagará una cuota por todas sus actividades.

Por ejemplo, una persona natural que tenga un taxi que le genere ingresos anuales de USD 15,000 y una tienda con ingresos anuales de USD 8,000, debe pagar una cuota de USD 6 que corresponde a la sumatoria de ambas (USD 3 de transporte y USD 3 de comercio).

¿Cuándo debo pagar mis cuotas RISE?

Debe cancelarlas mensualmente y en función de su noveno dígito de la cedula.

Si su fecha de vencimiento cae en fin de semana, Ud. podrá realizar su pago hasta el siguiente día hábil disponible, siempre que la cuota no esté vencida, puesto que corren nuevos intereses.

⁴⁵ JIMENEZ, LOZANO, Álvaro: *Estatuto tributario*, pp.440,442,443,445



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



¿Qué sucede si me atraso al pago de la cuota?

Si se atrasa en el pago de la cuota, se cargarán los intereses de Ley, los mismos que serán acumulados mensualmente hasta que se realice el pago correspondiente.⁴⁶

¿Cuáles son las sanciones por no pago de cuotas?

- No paga 3 cuotas es clausurado
- No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 meses.

Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE es decir:

- Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta
- No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos
- Deberá llevar contabilidad en caso necesario
- Deberán emitir facturas con datos informativos sobres clientes completos además de notas de venta⁴⁷

⁴⁶ SRI: *Preguntas Frecuentes*, <http://www.sri.gob.ec/de/234>

⁴⁷ FORO ECUADOR: *Deberes Formales*, <http://administraciontributariaecuador.blogspot.com/2013/06guia-tributaria.html>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



RUC



RUC

Es el documento que me identifica como Contribuyente ante la Administración Tributaria (SRI), y me permite desarrollar formalmente una actividad económica. Obtener el RUC es sumamente importante para

los comerciantes en general porque ayuda a conocer y cumplir sus obligaciones tributarias.⁴⁸

¿Cuándo debo sacar el RUC?

Al iniciar una actividad económica o cuando se disponga de bienes o derechos por los que se tengan que tributar toda persona tiene la obligación de acercarse a las oficinas del SRI a obtener su RUC, documento que le acredita a realizarse transacciones comerciales en forma legal.

Requisitos para la inscribirse en el RUC

- ❖ Original de la cedula de identidad o de ciudadanía
- ❖ Original del certificado de votación
- ❖ Original y copia de la planilla de servicios básicos (agua, luz, teléfono)

Para las personas que cumplan actividades específicas deberán presentar original y copia de los siguientes requisitos adicionales:

⁴⁸SRI: *Registro Único de Contribuyente*, <http://es.slideshare.net/MVSTMARKETING/ruc-y-rise>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



❖ Artesanos

Calificación artesanal emitida por el organismo competente: Junta Nacional del Artesano.

❖ Profesionales

En caso de no constar en la cedula, título universitario avalado por la Secretaria Nacional de Educación Superior.

❖ Transportista

Título habilitante vigente otorgado por la Agencia Nacional de Transporte, o por el Gobierno Autónomo Descentralizado Regional, Metropolitano o Municipal, a la compañía o cooperativa de transporte en el cual se identifique el transportista.

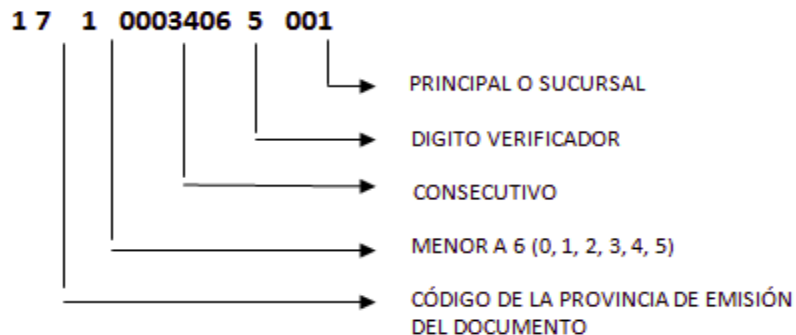
Plazo para sacar el RUC

El plazo máximo es de 30 días de haber iniciado la actividad económica.

¿Cómo está compuesto el RUC?

El RUC está compuesto por trece números más 001 y su composición varía según el Tipo de Contribuyente.

RUC PERSONA NATURAL





MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



¿Cuándo debo actualizar el RUC?

Si existe algún cambio en la información entregada en la inscripción como por ejemplo:

- ❖ Razón Social
- ❖ Ubicación
- ❖ Actividad económica u otro dato que conste en el Registro Único de Contribuyente

Plazo para actualizar el RUC

El plazo máximo es de 30 días hábiles después de ocurridos los cambios en la información del RUC.

Requisitos para la actualización del RUC

- ❖ Presentar original de la cedula de identidad o ciudadanía, pasaporte y visa vigente.
- ❖ Presentar original del certificado de votación.
- ❖ Presentar original y entregar una copia del documento que respalde el cambio de información que va a realizar el contribuyente, guardando la relación con los requisitos de inscripción.

¿Cuándo debo suspender el RUC?

Se debe realizar el trámite de suspensión del ruc cuando temporalmente se deje de realizar todas las actividades económicas que constan en el RUC.

Con la emisión de la Resolución de cese de actividades del RUC ya no se generan obligaciones tributarias para el contribuyente.

Requisitos para la suspensión del RUC

- ❖ Solicitud de cese de actividades / cancelación del RUC para personas naturales (disponible en las oficinas del SRI o en la página Web)



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



- ❖ Presentar original de la cedula de identidad o ciudadanía del contribuyente.
- ❖ Presentar el original del certificado de votación.

Nota:

Previamente a la suspensión del RUC, el contribuyente debe efectuar el trámite para dar de baja sus comprobantes de venta vigentes o autorizados de auto impresión.

Plazo para suspender el RUC

El plazo máximo es de 30 días hábiles desde la fecha de la terminación de la actividad económica.

En caso de fallecimiento del contribuyente

Se procederá a la cancelación del RUC y el mismo ya no podrá ser utilizado.

Los requisitos que debe presentar la persona que realice el trámite de cancelación son los siguientes:

- ❖ Solicitud de cese de actividades / cancelación del RUC para personas naturales (disponible en las oficinas del SRI o en la página Web)
- ❖ Presentar original y entregar una copia de la partida de defunción del contribuyente (en caso de fallecimiento).⁴⁹

⁴⁹SRI: *RUC Personas Naturales*,

http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CB4QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FDocumentosAlfrescoPortlet%2Fdescargar%2F15ff874a-617f-49c6-8c53-d4811d78f570%2FTriptico%2B03%2BObtener%2Bmi%2BRUC_web.pdf&ei=8Su8U_-HDKq3sASjsYHIBg&usq=AFQjCNEqUm2eNmNetD73rcsRh_uzictA6A&bvm=bv.70138588,d.cWc



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.



Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

50

PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE GRABAN TARIFA 0%



Son los productos que se encuentran estado natural, es decir que no sufren ninguna transformación se comercializa en su estado natural u original.

Hay que tener en cuenta, que existe una lista de todos los bienes y servicios que están gravados con tarifa 0%, como se encuentra estipulado en el

⁵⁰SRI: *Impuesto al Valor Agregado* ,<http://www.sri.gob.ec/de/web/10138/102>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Régimen Tributario Interno, los que no se encuentra en el siguiente listado, automáticamente está gravado con 12% IVA.

Productos con tarifa cero

- ❖ Productos alimenticios de origen primario (no industrializados).
- ❖ Leches en estado natural, maternizado y proteico infantiles.
- ❖ Pan, azúcar, panela, manteca, y otros de primera necesidad.
- ❖ Semillas, alimentos balanceados, fertilizantes.
- ❖ Tractores, arados, equipos de riego y otros de uso agrícola.
- ❖ Medicamentos y drogas de uso humano.
- ❖ Papel y libros.
- ❖ Los que se exporten.
- ❖ Los que introduzcan al país los diplomáticos extranjeros, pasajeros internacionales; donaciones desde el exterior, bienes admitidos temporalmente e importaciones de bienes de capital por parte del sector público.

Servicios con tarifa cero



- ❖ Los de transporte de pasajeros y carga fluvial y terrestre y el transporte marítimo.
- ❖ Los de salud.
- ❖ Los de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



- ❖ Los públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
- ❖ Los de educación.
- ❖ Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
- ❖ Religiosos.
- ❖ Impresión de libros.
- ❖ Funerarios.
- ❖ Administrativos prestados por el Estado (Registro Civil, por ejemplo).
- ❖ Espectáculos públicos.
- ❖ Financieros y bursátiles.
- ❖ Transferencias de títulos valores.
- ❖ Los que se exporten.
- ❖ El peaje.
- ❖ Loterías.
- ❖ Aerofumigación.
- ❖ Los prestados por artesanos

PRODUCTOS O SERVICIOS ESTÁN GRAVADOS CON TARIFA 12%

Son todos los bienes que están destinados para la comercialización y el consumo; o productos bienes que sufren una transformación de su estado natural u original y también aquellos servicios que se prestan y generan una utilidad o lucro.

RETENCIONES DEL IVA.

Cuando hablamos de una retención de IVA, es un pago adelantado que hacemos al estado, y los porcentajes para retenerlo son el 30% se realiza en compras de bienes muebles, el 70% en compra de servicios y el





MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



100% en los honorarios profesionales, arrendamientos, liquidaciones de compra, etc.

QUIENES DEBEN RETENER EL IVA

Todas las empresas que están obligadas a llevar una contabilidad, siempre las empresas grandes retienen a los pequeños.

Contribuyentes Especiales, Sociedades, Personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Para aplicar esta retención hay que basarse a la tabla que nos da el SRI.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES				
				OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	-----
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	-----



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Ejemplo:

Cuando el sector público y los contribuyentes especiales adquieran bienes gravados con tarifa 12%, retendrán el 30% del valor IVA causado en la adquisición.

Para el caso de la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, el porcentaje de retención será el 70% del valor del IVA causado en la prestación del servicio.



El IVA es un impuesto al valor agregado, si se compra un producto en 100, mas el IVA estamos pagando 12 de impuestos por adquirir el producto, esos 12 pertenecen al estado.

Y si ese producto se vende en 150, el IVA será de 18 valor que también pertenece al estado. Pero como ya pague 12 por comprarlo y cobre 18 por venderlo solo pago al estado la diferencia que son 6.⁵¹

CRÉDITO TRIBUTARIO



El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la

declaración del mes siguiente, de lo contrario a este se constituye en un valor a pagar.⁵²

⁵¹ ASTUDILLO, Cesar: *El IVA 0% Y 12% Y Sus Retenciones (Ecuador)*, <http://opina-tu-tambien.blogspot.com/2012/06/el-iva-0-y-12-y-sus-retenciones-ecuador.html>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad presentaran su declaración IVA en el formulario 104A en el programa informático DIMM Multi-plataforma, por atraso en las declaraciones se sancionara con una multa de 31,25, en el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que tengan atraso en las declaraciones la multa es de 62,50 por cada mes de retraso.⁵³

Además de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del código tributario codificado y en el artículo 1 de la ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador, establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el BCE, la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el tercer trimestre del año 2014 es la siguiente:

Periodo de vigencia 1 de julio de 2014- 30 de septiembre de 2014, Tasa de interés 1,024%

Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Enero - Marzo	0,736	0,824	0,904	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021
Abril - Junio	0,825	0,816	0,860	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021
Julio - Septiembre	0,814	0,780	0,824	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024
Octubre - Diciembre	0,712	0,804	0,992	1,164	1,144	1,130	1,046	1,021	1,021	

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Centro de Estudios Fiscales

⁵²SRI: *Crédito Tributario*, <http://www.sri.gob.ec/de/153>

⁵³ECUADOR INMEDIATO.COM: *Sri Endurece Multas Contra* http://ecuadorinmediatoContribuyentes.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=163119&umt=sri_endurece_multas_contra_contribuyentes



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



IMPUESTO A LA RENTA



El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente.⁵⁴

¿Quiénes deben pagar el impuesto a la renta 2014?

Persona Natural, Sociedad o Persona Jurídica que luego de calcular la base imponible (ingresos menos deducibles) supere los USD \$10.410

¿Quiénes declaran?

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

⁵⁴ SUNAT: *Impuesto a la renta*, http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1373:impuest-o-a-la-renta-&catid=160:renta-anual-2012&Itemid=331



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.⁵⁵

¿Quién es sujeto activo?

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.



¿Quiénes son sujetos pasivos?

Sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley



Persona natural

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 9 Exenciones. Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- Estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades.
- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos. Los excedentes

⁵⁵ SRI: *Impuesto a la Renta*, <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.⁵⁶

¿Cómo se calcula el impuesto a la renta?

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleado.

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	38.830	875	15%
38.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

⁵⁶ LORTI: Art. 3,4,9,
<http://ftp.eeq.com.ec/upload/informacionPublica/2014/LEY%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>



Tabla de Impuesto a la renta 2014

¿Qué gastos son deducibles para la declaración de Impuesto a la Renta?

En general, son gastos deducibles para la declaración del Impuesto a la Renta todos los gastos imputables al ingreso, es decir, todos los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos. Así mismo, son gastos deducibles para el Impuesto a la Renta de personas naturales, los gastos personales de salud, vivienda, alimentación y educación.⁵⁷

La cuantía máxima por cada tipo de gasto -vivienda, alimentación, vestimenta, educación- no podrá exceder los 3.383,25 dólares, que corresponde a 0,325 veces la fracción básica, excepto el gasto de salud que máximo puede ser 1,3 veces la fracción básica, es decir, 13.533 dólares.⁵⁸

Toma en cuenta la siguiente información sobre las multas:

- No presentación del Anexo de Gastos Personales, es decir que el anexo es la suma de todos los gastos deducibles (salud, educación, alimentación, vestimenta y vivienda) que hiciste el año pasado.
- Si cumples con la presentación del anexo pero hay atraso o incumplimiento en la declaración del IR: \$31,25. Además, si el SRI te hace un requerimiento de información, el valor sube a \$62. Y si hay una sanción la multa sube a \$125.

⁵⁷FORO ECUADOR: *Impuesto a la Renta*,
<http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/econom%C3%ADa-y-finanzas/3964-impuesto-ala-renta-2014>

⁵⁸ EL TELEGRAFO: *Contribuyentes deben presentar Anexo de Gastos Personales*,
<http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/contribuyentes-deben-presentar-anexo-de-gastos-personales.html>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



- Si no registras la declaración del IR, aunque no hayas causado impuesto, pero tus ingresos hayan excedido la base de \$10,180, la multa será 0,1% de los ingresos totales, multiplicado por cada mes o fracción de mes de demora.

Por ejemplo, si debías declarar el 10 de marzo y lo hiciste el 11, eso se contabiliza como fracción de mes y debes multiplicar tus ingresos por 0,1% para pagar al SRI.

Si es que sí debes pagar IR y no haces la declaración a tiempo, la multa es 3% del impuesto causado, por cada mes o fracción de mes de demora.

Cabe recordar también que debes guardar los documentos tributarios durante siete años para que puedas presentarlos si el SRI te pide respaldos, y no seas sujeto de otra multa.

Según el SRI, las multas más comunes son:

- Las declaraciones. Quienes no presenten sus declaraciones de impuestos al SRI tienen una multa de \$62,50.
- Falta de respaldo. Quienes no presenten la documentación solicitada por el SRI en una auditoría tienen una multa de \$62,50 (y eso no exime de presentar los documentos).
- Con errores. Las personas naturales que presenten sus declaraciones de manera parcial, con errores o tardíamente, deberán cancelar al SRI una multa de \$62,50.
- Anexos tardíos. La presentación tardía de los anexos de gastos personales ocasiona una multa de \$30.



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



- Rebeldía. Si el SRI pide la comparecencia del contribuyente y este no acude, se impone una multa de \$62,50.⁵⁹

ICE

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada.

Se declarara el ICE en el formulario **105**

¿Quiénes son los sujetos pasivos del ICE?

- Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
- Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto
- Quienes presten servicios gravado

¿Sobre qué se paga?

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas.

De manera específica, la base imponible en los casos de Cigarrillos y Bebidas alcohólicas incluida la cerveza será:

- Cigarrillos.- En este caso la base imponible será igual al número de cigarrillos producidos o importados a la que se aplicará la tarifa específica establecida en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario



⁵⁹ EQUIPO, Editorial: *Multas y sanciones que aplica el SRI por no declarar el Impuesto a la Renta en Ecuador* 2014, <http://cuidatufuturo.com/2014/03/multas-y-sanciones-que-declarar-el-impuesto-a-la-renta-ecuador-2014/>





MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



Interno

- Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza La base imponible se establecerá en función de:

Los litros de alcohol puro que contenga cada bebida alcohólica. Para efectos del cálculo de la cantidad de litros de alcohol puro que contiene una bebida alcohólica, se deberá determinar el volumen real de una bebida expresada en litros y multiplicarla por el grado alcohólico expresado en la escala Gay Lussac o su equivalente, que conste en el registro sanitario otorgado al producto, sin perjuicio de las verificaciones que pudiese efectuar la Administración Tributaria. Sobre cada litro de alcohol puro determinado de conformidad con este artículo, se aplicará la tarifa específica detallada en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Período Tributario

Los fabricantes de bienes gravados con ICE, así como quienes prestan servicios sujetos al impuesto presentarán mensualmente una declaración; por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el reglamento.

¿Existe alguna exención para el ICE?

Estarán exentos del Impuesto a los Consumos Especiales:

- El alcohol que se destine a la producción farmacéutica;
- El alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador;
- El alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas;
- El alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción;



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



- Los productos destinados a la exportación; y, los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente y destinados al traslado y uso de personas con discapacidad, conforme a las disposiciones constantes en la Ley de Discapacidades y la Constitución.

También están exentos de este impuesto, las armas de fuego deportivas y las municiones que en éstas se utilicen, siempre y cuando su importación o adquisición local, se realice por parte de deportistas debidamente inscritos y autorizados por el Ministerio del Deporte o quien haga sus veces, para su utilización exclusiva en actividades deportivas, y cuenten con la autorización del Ministerio de Defensa o el órgano competente, respecto del tipo y cantidad de armas y municiones. Para el efecto, adicionalmente, deberán cumplirse con las condiciones y requisitos que se establezcan en el Reglamento.

¿Existen retenciones en este impuesto?

No existen retenciones de este impuesto. El ICE no forma parte de la base de cálculo de las retenciones del Impuesto a la Renta.

Infracciones y Sanciones

Los sujetos pasivos del ICE que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses serán sancionados con la clausura del establecimiento o establecimientos de su propiedad, previa notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndoles el pago de lo adeudado dentro de treinta días, bajo prevención de clausura, la que se mantendrá hasta que los valores adeudados sean pagados. Para su efectividad Director General del Servicio de Rentas Internas dispondrá que las autoridades policiales ejecuten la clausura.⁶⁰

⁶⁰ SRI: *Impuesto a los consumos especiales (ICE)*, <http://www.sri.gob.ec/de/ice>



MANUAL TRIBUTARIO

COMERCIANTES MINORISTAS

PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO



GLOSARIO

R.U.C Registro Único de Contribuyentes.

I.V.A Impuesto al Valor Agregado.

I.R Impuesto a la Renta.

I.C.E Impuesto a los Consumos Especiales.

R.I.S.E Regimen Ipositivo Simplificado.

S.RI. Servicio de Rentas Iternas.

Deficit Fiscal : es cuando los ingresos del Estado no logran cubrir los egresos del mismo.

5.7.1 Recursos, Análisis Financiero

En el siguiente cuadro presentaremos lo necesario y requerido para el financiamiento de la capacitación necesaria para otorgar el manual tributario dirigido a los comerciantes minoristas de Roberto Astudillo, además podremos notar que el local estará financiado por la junta parroquial. Los suministros y capacitación que serán capitalizados por las autoras.

CUADRO 23. Recursos, análisis financiero

Actividad	Detalle	Recursos	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Costo Total
Planificación		Comerciantes minoristas de Roberto Astudillo	92	Personas		
		Local financiado por la Junta Parroquial	1	Facilitador	\$0,00	\$0,00
Ejecución	Capacitaciones en relación al Manual Tributario propuesto	Seminario: Cultura Tributaria, Principios Constitucionales	2	Estudiantes	\$0,00	\$0,00
		Seminario: Comerciantes Minoristas, RISE	2	Estudiantes	\$0,00	\$0,00
		Seminario: RUC, IVA	2	Estudiantes	\$0,00	\$0,00
		Seminario: IR ,ICE	2	Estudiantes	\$0,00	\$0,00
	Suministros: Manuales Impresos, Marcadores, borrador.	Papelería	94, 3, 1	Papelería	\$1,60, \$0,75 \$2,50	\$155,15
Total Capacitación						\$155,15

Elaborado por: Diana Paucar y Angélica Martínez

Costo Beneficio

El Costo Beneficio, se enmarca la finalidad de reflejar que tan rentable es un proyecto de investigación, así como de mostrar la utilidad o beneficio del mismo.⁶¹

En nuestro caso el **costo beneficio** será la satisfacción de los comerciantes minoristas de la Parroquia Roberto Astudillo, y así mismo, la búsqueda para contribuir a minimizar la evasión de los tributos, y de tal forma cooperar con el bienestar de la sociedad.

Por otro lado aparte de que nuestro proyecto de investigación sirva como material de ayuda para los comerciantes, lo que se desea buscar es, enriquecer los conocimientos de los comerciantes y por qué no de otras personas que tengan acceso a nuestro proyecto ya que se lo realiza con la finalidad de lograr y obtener buenos resultados.

5.7.2 Impacto

Al establecerse nuestra propuesta lo que desea lograr son resultados positivos, puesto que será de beneficio para los comerciantes minoristas de la parroquia Roberto Astudillo, al tener conocimiento al momento de ejercer un negocio.

De tal manera que al establecer este manual tributario permitirá a los comerciantes obtener más información acerca de la cultura tributaria; donde conocerán sus derechos y obligaciones ante el SRI y de esta manera dirigir adecuadamente su negocio.

⁶¹ ESTADOS, Unidos: Análisis Costo Beneficio, <http://www.dgplades.salud.gob.mx/descargas/dhg/ACB.pdf>

Por otra parte esta propuesta será de ayuda no solo a los comerciantes sino pueblo en general, porque se podrá disminuir una parte así sea un porcentaje pequeño de todos aquellos comerciantes informales que hoy en día son muchos pero la administración tributaria trabaja también en ello; porque no contribuir a esta iniciativa de capacitar a los contribuyente y a su vez elaborar un manual tributario dirigido a los comerciantes.

5.7.3 Cronograma

El siguiente cuadro esta fabricado con base al periodo de tiempo del que será implementado la propuesta en Roberto Astudillo

CUADRO 24. Cronograma de la propuesta

Semanas/Duración	Meses									
	Junio	Julio				Agosto				
Actividades	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
PLANIFICACIÓN										
Recopilación de información										
Analisis de la Información										
Elaboración del Manual Tributario										
EJECUCIÓN										
Proyección de las capacitaciones										
EVALUACIÓN										
Recursos, analisis financiero										
Liniamiento de la propuesta										
Conclusiones y recomendaciones										

Elaborado por: Diana Paucar y Angelica Martinez

5.7.4 Lineamiento para evaluar la propuesta

Para poder implementar el propuesta, nuestro eje principal fueron las encuesta esta técnica nos sirvió para obtener una información acerca de los comerciantes minoristas sobre sus niveles de conocimientos sobre sus derechos y obligaciones dando hincapié a un inicio para evaluar si nuestra propuesta era factible o no, pero como podemos notar anteriormente nuestro resultados fueron positivos para este proyecto.

Por tal motivo gracias a esta técnica se demostró a ciencia cierta la factibilidad de este estudio, ya que se pudo analizar las falencias de ciertos temas que los comerciantes no conocen, como la cultura tributaria pues la mayoría no conocen de aquello y así temas de relevancia que los comerciantes deben saber, es así como se procedía a comprobar nuestras hipótesis de tal manera que se podrá cumplirse nuestros objetivos y metas planteadas.

CONCLUSIONES

Al realizar la presente investigación sobre el análisis de la cultura tributaria a los comerciantes de la Parroquia Roberto Astudillo llegamos a las siguientes conclusiones:

- Con la encuesta realizada a los comerciantes minoristas de la Parroquia Roberto Astudillo nos dio como resultado del 100% el 58% de los encuestados tiene desconocimiento acerca de la cultura tributaria, y que existen factores que impiden realizar sus obligaciones tributarias como es el nivel de instrucción y la edad del contribuyente.
- Por otro lado nuestra investigación tuvo como objetivo la elaboración de un manual tributario donde conlleva todo los temas que los contribuyentes necesitan saber para que encaminen su actividad comercial de manera correcta.
- Mediante esta propuesta se espera disminuir el nivel de comerciantes informales, así contribuir al bienestar del Estado.

RECOMENDACIONES

Con todo lo analizado referente al tema presentado, hubo dificultades como todo proyecto al momento de indagar, consultar un tema específico, de tal manera que en lo siguiente podremos expresar recomendaciones:

- Dar charlas a los comerciantes sobre la cultura tributaria, para fomentar conocimiento de este tema que hoy en día es de suma importancia, debido que implica los derechos y obligaciones que poseen los comerciantes; en las cuales su escasa cultura tributaria afecta al presupuesto del Estado.
- Realizar un censo de todos los comerciantes minorista de la Parroquia Roberto Astudillo por parte de la Junta Parroquial del mismo, ya que no cuenta con dicha información.
- Brindar desde un inicio de la educación a los niños sobre la cultura tributaria los beneficios que conlleva a esto, de tal manera que desde edad pequeña tengan conocimiento sobre los derechos y obligaciones ante el país. Para que poco a poco se familiaricen con este tema, para que así impartan esta educación a sus hijos y se desarrolle la cultura tributaria como un hábito de enseñanza de vital importancia, debido a que los niños se pueden convertir en futuros comerciantes.

BIBLIOGRAFÍA

BEJARANO, D., & MENDIETA, J. *Análisis De Las Causas Que Impiden A Las Microempresas De La Ciudad De Milagro, Desarrollen Su Emprendimiento Y La Permanencia En El Mercado Competitivo*, p1

VELÉZ GARCÍA, Jorge: *Derechos y Valores*, primera edición, edición fundación fondo de publicaciones.

Código tributario editorial corporación de estudios y publicaciones 2012

VICUÑA, Piedra Víctor Hugo Quimera: *El Milagro De Milagro Un Recorrido Por Su Historia*. Ediciones, publicado por Cámara Ecuatoriana del Libro

PEREZ, Alfredo: *Semblanzas*

Diccionario de la Real Academia Española

Ley de Régimen Tributario Interno- Lorti editorial corporación de estudios y publicaciones 2012

JIMENEZ LOZANO Álvaro: *Estatuto tributario, nueva edición 2012, corporación editorial: Alexander Acosta Quintero*

JIRÓN, CORONEL, Marco: *Manual de derecho mercantil y societario, primera edición*, EDILOJA Cía. Ltda

LOAYZA, Andrés: *legislación Tributaria, segunda edición, editorial de la universidad técnica particular de Loja*

TESIS DE GRADO

CARRERA, Wilmer, GAIBOR, Andrea, Piedrahita, David: Perfil Socioeconómico Del Contribuyente De Guayaquil Sujeto Al Control Del Servicio De Rentas Internas En Sus Obligaciones Tributarias, <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10754>

BEJARANO, Daniel, MENDIETA , Julio: *Análisis De Las Causas Que Impiden A Las Microempresas De La Ciudad De Milagro, Desarrollen Su Emprendimiento Y La Permanencia En El Mercado Competitivo*, p1

MINCHALA, Tania, PIÑA , Verónica: Perfil Socioeconómico del Contribuyente Cuencano Sujeto al Control DEL Servicio de Rentas Internas en Sus Obligaciones Tributarias en el Periodo 2010-2011, <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4264/1/UPS-CT002607.pdf>

Arreaga, Bolaños, Rosario, Jackeline, Bajaña, Rivadeneira, María, Magdalena: *Estudio sobre el nivel de incumplimiento de los contribuyentes informales en la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y su impacto económico en la Cabecera Cantonal San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, año 2012*, <Http://hdl.handle.net/123456789/1012>

LINKOGRAFÍA

Diario hoy, <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/cultura-tributaria-127458.html><http://www.sri.gob.ec/web/10138/102>

WITKERLARIOS, Jorge Roberto: Metodología Jurídica Instituto de Investigaciones Jurídicas, <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1932>, consultado el 13 de septiembre de 2010.

SRI: Introducción a la Teoría General de la Tributación, <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterid=766>

SRI: Personas naturales, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>

FORO ECUADOR: Deberes Formales, <http://administraciontributariaecuador.blogspot.com/2013/06/guia-tributaria.html>

ECUADOR INMEDIATO.COM: Sri Endurece Multas Contra http://ecuadorinmediatoContribuyentes.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=163119&umt=sri_endurece_multas_contra_contribuyentes

EL TELEGRAFO: Contribuyentes deben presentar Anexo de Gastos Personales, <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/contribuyentes-deben-presentar-anexo-de-gastos-personales.html>

EQUIPO, Editorial: Multas y sanciones que aplica el SRI por no declarar el Impuesto a la Renta – Ecuador 2014, <http://cuidatufuturo.com/2014/03/multas-y-sanciones-que-aplica-el-sri-por-no-declarar-el-impuesto-a-la-renta-ecuador-2014/>

ANEXOS

ANEXO 1

ENCUESTA DIRIGIDO A

LOS COMERCIANTES

MINORISTA DE

ROBERTO ASTUDILLO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA Y COMERCIALES

ENCUESTA

Está dirigida a los comerciantes de la Parroquia Roberto Astudillo con la finalidad de conocer su nivel de cultura tributaria.

Sexo: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Nivel de Educación: Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/>	Edad: 20-25 años <input type="checkbox"/> 26-31 años <input type="checkbox"/> 32-36 años <input type="checkbox"/> 37-42 años <input type="checkbox"/> 43 años en adelante <input type="checkbox"/>	Tipo de negocio: Compra y venta de cacao <input type="checkbox"/> Restaurante <input type="checkbox"/> Panadería <input type="checkbox"/> Abarrotes <input type="checkbox"/> Cyber <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> _____
---	---	--	---

1) Sabe UD. ¿Qué obligaciones tiene como comerciante minorista?

Si

No

2) Conoce Ud. ¿Cuáles son sus derechos y obligaciones ante el SRI?

Si

Poco

Nada

3) Sabe ¿Qué es cultura tributaria?

Si

No



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA Y COMERCIALES

4) Cree Ud. Que el desconocimiento de la cultura tributaria por parte de los comerciantes afecta el cumplimiento de sus derechos y obligaciones

Si

Poco

Nada

5) ¿Considera Ud. que el bajo nivel de instrucción de los contribuyentes afecta directamente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Si

No

6) ¿Ud. opina que la edad del contribuyente es un factor que incide en la cancelación de sus tributos?

Si

No



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA Y COMERCIALES

7) Se encuentra actualmente declarando impuestos entendiendose como estos: IVA, Impuesto a la Renta, ICE, RISE seleccione el impuesto que declara.

IVA	<input type="checkbox"/>	Impuesto a la Renta	<input type="checkbox"/>
ICE	<input type="checkbox"/>	RISE	<input type="checkbox"/>
Ninguna	<input type="checkbox"/>		

8) ¿Elaborara registro diarios en la que detalle las ventas del día?

Si

No

9) ¿Emite comprobantes de venta?

Si

No

• Si su respuesta es sí seleccione que comprobante emite:

Nota de venta

Factura

Tiquete de máquina registradora



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA Y COMERCIALES

10) ¿Su negocio ha sido clausurado por el SRI?

Si

No

• Si su respuesta es sí seleccione el motivo de la clausura:

Por no tener conocimiento de los deberes formales

Por no Inscribirse en ningún tipo de registro pertinente

Por atraso en las declaraciones

11) ¿Estaría de acuerdo en asistir a charlas acerca de los deberes formales?

Si

No

Si su respuesta es sí seleccione el horario al que asistiría:

9:00 am a 10:00 am

1:00 pm a 2:00 pm

5:00 pm a 6:00 pm

8:00 pm a 9:00 pm

ANEXO 2

FOTOGRAFÍAS REALIZANDO

LAS RESPECTIVAS

ENCUESTAS









ANEXO 3

**DOCUMENTO AUTORIZADO
POR LA PRESIDENTA DE LA
JUNTA PARROQUIAL PARA LA
REALIZACIÓN DE LA CHARLA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ROBERTO ASTUDILLO
MILAGRO-GUAYAS-ECUADOR
Dirección El Oro 104 y Bolívar Telf. 2719021
Email: jprobertastudillo@yahoo.com

Roberto Astudillo, 05 de Agosto del 2014

Señoritas
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO – UNEMI
Presente.-

De mis consideraciones:

En calidad de Presidenta de la Parroquia Rural de Roberto Astudillo del Cantón San Francisco de Milagro, Provincia del Guayas y considerando que dentro de mis atribuciones esta la coordinación del Plan de Desarrollo Parroquial, comunicó a ustedes que otorgo el respaldo total al proyecto de investigación para obtener el título de Ingenieras en CPA a las egresadas Paucar Orellana Diana Estefanía y Martínez Bajaña Angélica Gabriela, quienes están realizando un **Manual de Tributación** dirigido a los comerciantes minorista de la Parroquia Rural de Roberto Astudillo; el cual ayudará en gran medida al desarrollo comercial de la Parroquia.

El respaldo consiste en convocar a todos comerciantes minorista y a su vez facilitar un salón dentro de la Junta Parroquial para la realización de charlas acerca del Manual Tributario y de esta manera ser más eficiente en el proceso de tributación que conlleva su función como comerciantes.

Particular que informo a ustedes para los fines pertinentes.

DE UD MUY ATENTAMENTE

Tlga. Melissa Freire Cruz
PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL
DE ROBERTO ASTUDILLO

Tlga. MELISSA FREIRE CRUZ
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
FONO: 0985121934
melyfreire@hotmail.com








ANEXO 4

OTROS DOCUMENTOS

ADICIONALES

← → ↻  <https://secure.orkund.com/view/11281791-663774-697020#q1bKLVayijYOMtUxs>

 Aplicaciones  Sitios sugeridos  PALABRA DE DIOS  URKUND  EJEMPLOS ENES



Document [UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.docx](#) (D11394174)

Submitted 2014-08-29 13:01 (-05:00)

Submitted by gaby08121@hotmail.com

Receiver lsolisg.unemi@analysis.orkund.com

Message corrección de la tesis de Angélica y Diana [Show full message](#)

1% of this approx. 40 pages long document consists of text present in 3 sources.